CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. PAD 2022

Código de Auditoría No. 43
Julio 2022

Pacto Global
Red Colombia

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA No. 43

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruíz
Contralor Auxiliar

Néstor Eduardo Imbett Herazo
Director Sector Gobierno

Gregorio Marulanda Brito
Subdirector de Fiscalización

Juan Manuel Mantilla Medina
Asesor

Equipo de Auditoría:

Raquel Avendaño Hernández	Gerente 039-01
Emma Liliana Beltrán Velásquez	Profesional Especializado 222-07
Luis Carlos Forero Rivera	Profesional Especializado 222-07
Amanda Casas Bernal	Profesional Especializado 222-07
Zoraida Evelina Rojas Rojas	Profesional Especializado 222-05 (E)
Luis Germán Cortés Ochoa	Profesional Especializado 222-05 (E)
Carlota Durán Ruíz	Profesional Especializado 222-05
Jaime Vargas Amaya	Profesional Universitario 219-03
Edilbrando Alfonso Saldaña	Profesional Universitario 219-03
Juan Carlos Guzmán Rojas	Contratista de Apoyo
Jorge Hernando Mendoza Guerra	Contratista de Apoyo

Periodo Auditado Vigencia 2021
Bogotá D.C., julio de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 4
1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 12
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA 14
3.1. CONTROL DE GESTIÓN 14
3.1.1 Factor Control Fiscal Interno 14
3.1.2 Plan de Mejoramiento 23
3.1.3 Factor Gestión Contractual - Gasto Público 25
3.1.3.1 Hallazgo administrativo por falencias al aplicar el principio de planeación en el Convenio de Cooperación Internacional No. 291 de 2021, suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos-OEI 29
3.1.3.2 Hallazgo administrativo por inexactitud en la información registrada en el archivo documental del Convenio de Cooperación Internacional No. 291 de 2021, suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos-OEI. 37
3.1.3.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación en la plataforma SECOP II del Contrato 455 de 2021 41
3.2. CONTROL DE RESULTADOS 45
3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos 45
3.2.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de las metas del proyecto No. N° 7719- "Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá"- Año 2021, establecidas en el Plan de Acción 2020-2024. 55
3.2.1.2 Hallazgo administrativo por el no cumplimiento de la meta No. 7 del proyecto de inversión 7732 "Fortalecimiento de la Prevención y Control a la Función Pública en la Personería de Bogotá", vigencia 2021 60
3.2.2 Informe de Balance Social 64
3.2.3. Dimensión Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS 72
3.3. CONTROL FINANCIERO 74
3.3.1. Estados Financieros 74
3.3.2. Control Interno Contable 85
3.3.3. Gestión Financiera 86
3.3.4. Gestión Presupuestal 86
3.3.4.1 Hallazgo administrativo por superar el porcentaje permitido en reservas presupuestales por Inversión 91
4. OTROS RESULTADOS 95
4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS 95
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 99

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993[1] y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Personería de Bogotá, D.C., mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la Personería de Bogotá, D.C., el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos[2], que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto),

[1] Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

[2] Numeral 149 ISSAI 200

el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C., ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

La Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar cualquier tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la Entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Personería de Bogotá, D.C., rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 009 de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2022, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal[3].

El control fiscal interno implementado en la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 87.6% en términos de eficacia y de 87.0% de eficiencia para un promedio del factor de 87.3%; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; por lo tanto el sistema de control Interno es EFICIENTE.

Los resultados de la evaluación del Control Fiscal Interno se encuentran soportados con los hallazgos de auditoría en cada uno de los factores evaluados.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

En el Estado de Actividad Financiera correspondiente a la vigencia 2021, presentado por la Personería de Bogotá el día 12 de enero de 2022, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF ante este organismo de control; no se presentaron incorrecciones e imposibilidades en los Activos y Pasivos seleccionados en la muestra de auditoría.

[3] Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Personería de Bogotá a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable

El control interno contable se evaluó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por el Contador General de la Nación *"Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y se determinó la calidad y nivel de confianza del Control Interno Contable de la Personería de Bogotá en la vigencia 2021. La entidad en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 4,89% ubicándose en un nivel Eficiente y Efectivo.

1.1.6 Gestión Presupuestal

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

A 31 de diciembre de 2021, la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión alcanzó un nivel del 99,61%, correspondiente a $161.866.382.766 y los recursos comprometidos fueron girados en el 97.60%; sin embargo, el nivel de reservas presupuestales por Gastos de Inversión excedió el porcentaje máximo permitido del 20% fijado en el Acuerdo 05 de 1998; no se registraron pasivos exigibles, demostrando adecuada gestión de pago de los compromisos adquiridos.

De conformidad con la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá, el factor Gestión Presupuestal, obtuvo una calificación del 97,8% de eficacia. En la evaluación realizada no se presentaron incorrecciones o imposibilidades materiales.

1.1.7 Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Personería de Bogotá, D.C., por la vigencia fiscal 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto

Para la vigencia 2021 a la Personería de Bogotá, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI- NCSAB",* se asignó al componente de inversión $6.075.983.000, ejecutados a través de cuatro (4) proyectos de inversión, de los cuales el equipo auditor evaluó el N.º 7719 *"Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá",* con una apropiación inicial de $3.196.254.000, quedando con una asignación vigente de $3.396.254.000 debido a la modificación (adición de recursos) de $200.000.000, presupuesto que se comprometió en el 99.5%, con giros del 70.03%, que corresponden a $2.378.506.594.

Como resultado de la evaluación realizada, se originó un hallazgo administrativo por incumplimiento en la ejecución de las metas del proyecto objeto de estudio, establecidas en el Plan de Acción 2020-2024, que crea riesgos que pueden afectar negativamente la gestión fiscal de la entidad. Situación originada en la ejecución de la magnitud del 63.4% y en recursos del 62.7%; en contraposición a lo descrito en el Plan de Acción, que refiere un cumplimiento del 100% en magnitud y de recursos del 99.48%.

Igual situación ocurrió con la ejecución del proyecto 7732 *"Fortalecimiento de la Prevención y Control a la Función Pública en la Personería de Bogotá",* en la cual se determinó un hallazgo administrativo por el no cumplimiento de la Meta No. 7, en la vigencia 2021; suscitado por la evaluación al Contrato Interadministrativo No. 557 suscrito el 2 de noviembre de 2021, con la Universidad Nacional de Colombia.

El Informe de Balance Social presentado por la entidad para la vigencia 2021, fue evaluado de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por este organismo de control. En dicho documento, está contenida la problemática social identificada, la intervención y transformaciones logradas en la población afectada y atendida, a través de los cuatro (4) proyectos de inversión que desarrolla la Entidad, como son, el 7719 – "*Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá*", el 7732 – "*Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la Personería de*

Bogotá", 7742 – "*Fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Personería De Bogotá"* y el proyecto 7751 – "*Fortalecimiento de la potestad disciplinaria en la personería de Bogotá".*

Como resultado de esta evaluación a la gestión realizada por el sujeto de control a la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2024 y de manera particular al Proyecto 7719 y a la Meta No. 7 del Proyecto 7742, se determinó una calificación de la gestión fiscal para el factor de Planes, Programas y Proyectos - MCGF, del 67.06% en eficacia, y del 92.6% en eficiencia.

Con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, la Personería de Bogotá, no está obligada a reportar avances sobre este tema, de conformidad con el Acuerdo 761 de 2020 y la Circular 001 de 2020 expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición de bienes y servicios, correspondiente a la vigencia 2021, éstos se ejecutaron en cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la normatividad vigente, sin consecuencias económicas que se deriven de los mismos; por tanto, el concepto de la gestión es económica y eficaz. No obstante, en desarrollo de la auditoría se evidenciaron algunas deficiencias en los contratos evaluados que derivaron en hallazgos administrativos.

Es así como con relación al Convenio de Cooperación Internacional No. 291/2021 se evidenciaron falencias en la planeación al no contar con estudios técnicos que permitieran establecer claramente el alcance del objeto del convenio y el tiempo requerido para su ejecución, en igual sentido en la información que conforma el archivo documental de dicho convenio se encontró inexactitud en el registro de algunas fechas, así como también la reducción de dos módulos previstos inicialmente en las estrategias de formación programadas dentro de la ejecución del convenio.

También se confirmó en el Contrato 455/2021, un hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación en SECOP II, al efectuarse con posterioridad al término previsto en el Decreto 1082 de 2015. Los hallazgos en mención se encuentran sustentados en el capítulo *"Resultados de Auditoría"* del presente informe.

El resultado de la evaluación efectuada al factor Gestión Contractual arroja un concepto de eficacia del 90,8% y de economía de 92,4%.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2021 cumplió con una eficacia del 97%, logrando una efectividad del 100% como resultado de aplicar la metodología para la calificación de la Gestión Fiscal –MCGF.

De la evaluación efectuada a las 12 acciones correctivas, con estado abierto y fecha de terminación cumplidas a 31 de diciembre de 2021, se encontró que la entidad corrigió la situación detectada, por tanto se cerraron y calificaron como cumplidas-efectivas. Determinando el cumplimiento de las acciones a evaluar en esta auditoría.

1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021 realizada por la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 auditada, se **FENECE**.

1.2 Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periodico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello*"[4].

Cordialmente,

NÉSTOR EDUARDO IMBETT HERAZO
Director Sector Gobierno

Revisó: Gregorio Marulanda Brito – Subdirector de Fiscalización
Raquel Avendaño Hernández - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

[4] Articulo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluó la gestión fiscal de la Personería de Bogotá D.C., realizada durante la vigencia 2021, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal tales como: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento; de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto, conceptuar sobre la gestión de la Inversión y el gasto, la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que cumple las funciones de Ministerio Público, ejerce Veeduría y desarrolla la defensa de los Derechos Humanos en la ciudad. Su naturaleza jurídica está establecida en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política| y en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá); la estructura fue definida en el Acuerdo Distrital 034 de 1993, modificada mediante los Acuerdos 13 de 1999, 182 de 2005, 514 de 2012, y 755 de 2019, expedidos por el Concejo de Bogotá.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

CUADRO 1
METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	Control fiscal interno	15%	X	X	
	Plan de mejoramiento	10%	X		
	Gestión contractual	75%	X		X
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Planes programas y proyectos	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (30%)	Estados financieros	70%	X		
	Control interno contable	10%	X	X	

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
	Gestión financiera	0%			
	Gestión presupuestal	20%	X		

Fuente: Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - Contraloría de Bogotá, D.C.

Conforme a lo descrito en el cuadro anterior, en la presente auditoría de regularidad se evaluó de manera integral la gestión fiscal de la vigencia 2021 a través del Componente Control de Gestión que consta de los Factores Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento y Gestión Contractual; el Componente Control de Resultados compuesto por el Factor Planes Programas y Proyectos y el Componente Control Financiero conformado por la Evaluación a los Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

Para la vigencia 2021, se evaluaron los factores: Control fiscal interno, plan de mejoramiento, gasto público- gestión contractual, planes, programas y proyectos, estados financieros, control interno contable y gestión presupuestal, así como la información reportada por la Entidad en la cuenta anual, procesos y procedimientos relacionados con los factores evaluados, que aportan al cumplimiento del objeto y funciones del sujeto de control fiscal.

El Decreto 1499 de 2017, en sus artículos *"2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.*

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, ***los organismos de control*** *y los institutos científicos y tecnológicos,* ***aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993****; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.*

ARTÍCULO 2.2.22.3.9. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público. Las entidades y organismos del Estado sujetos a régimen especial en los términos del artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, ***los organismos de control y los institutos científicos, que decidan adoptar el Modelo, determinarán las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación".*** Lo que implica que es decisión propia de la Personería de Bogotá la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

No obstante lo anterior, la Personería de Bogotá, ha venido trabajando en el nuevo modelo MIPG y sus diferentes dimensiones conjuntamente con el Sistema de Gestión de la Calidad, adoptado mediante Resolución 008 de 2019, el cual opera

con (7) siete dimensiones operativas y (4) cuatro Sistemas de Gestión, éstas últimas se identifican así: Sistema de Gestión de la Calidad (SGC); Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

La Personería de Bogotá adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de la Resolución Interna 008 de 3 de enero de 2019[5], está fue modificada por la Resolución Interna 358 del 20 de junio de 2019[6] y éstas a su vez, fueron derogadas por la Resolución Interna 406 de 23 de abril de 2020 *"Por la cual se actualiza, deroga y compilan las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Personería de Bogotá, D. C." (Respuesta Personería* - 2022-EE-0509435 FECHA 20-05-2022).

La Personería en la vigencia 2021, obtuvo como resultado final en el reporte de Avance de la Gestión (FURAG) un 89.9% en relación al monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional.

El modelo articula dos sistemas: Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, a través de siete (7) dimensiones como referente para las entidades públicas, con la utilización de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestales.

Dimensión Talento Humano.

Los servidores públicos son el corazón del modelo, con su trabajo y acciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y viabilizan la la conexión directa con las necesidades y expectativas con la ciudadanía.

La Entidad cuenta con una serie de planes para el desarrollo del talento humano como:

1- Plan de capacitación.

2- Plan Institucional de incentivos

3- Plan institucional de Bienestar

[5] Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Personería de Bogotá, D.C., se establece los niveles de responsabilidad y autoridad para su cumplimiento.
[6] Por la cual se modifican los artículos 4, 21 y 23 de la Resolución 008 de 3 de enero de 2019 y se dictan otras disposiciones.

4- Plan anual de vacantes

Además de metas en el Plan Operativo Anual como:

1-Incluir el 97% de las novedades en la nómina oportunamente para liquidación y pago.
2-Gestionar el 100% de las novedades y situaciones administrativas de los servidores públicos de la Entidad.
3- Lograr el 90% de usuarios internos satisfechos con las solicitudes de servicios atendidas de la SGTH- Sistema de Gestión de Talento Humano (Certificaciones laborales, bonos pensionales y autorizaciones de retiro de cesantías).
4- Formular e implementar el 100% del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia.

Igualmente, el manual especifico de funciones y competencias laborales se adoptó y se actualizó con la Resolución 069 de 2021.

Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Se ubican los planes y líneas de trabajo en el corto y mediano plazo, de tal manera que se usen los recursos eficientemente para cumplir con los objetivos misionales. Para la vigencia 2021, la versión 2 del Plan Estratégico Institucional, se encuentra vigente desde 25-08-2021. Cuenta con el diagnóstico institucional, cinco (5) objetivos con sus respectivas metas estratégicas, es un modelo de operación por procesos, que consta de (16) procesos. Su difusión e invitación para participar en la construcción se hizo a través de la página web, con aportes de funcionarios y organizaciones. Además de continuar con los proyectos de inversión determinados frente al plan de desarrollo de la actual administración y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Igualmente, cuenta con veintiséis (26) planes hacia el interior de la entidad como Plan de Capacitación, contratación (Plan de Adquisiciones), Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre otros.

Dimension Gestión con Valores para el Resultado.

Permite que la entidad se organice internamente y de cara a la ciudadanía, para contar con trámites simplificados y automatizados que brinden a los usuarios

diferentes canales de interacción, reduciendo los tiempos y costos, en el marco de la integridad.
Viabiliza la realización de actividades que conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones de la planeación institucional, su objetivo es HACER.

La Entidad desarrolla esta dimensión desde dos perspectivas una la adecuada operación de la organización *"ventanilla hacia adentro" y "ventanilla hacia afuera":*

CUADRO 2
POLÍTICAS – PROCESOS - RESPONSABLES

DIMENSION MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	PROCESO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
3. Gestión con Valores para Resultados	**De la ventanilla hacia adentro**	
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	01. Direccionamiento Estratégico 08. Gestión del Talento Humano
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	09. Gestión Administrativa 10. Gestión Financiera 11. Gestión Contractual
	Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información	03. Direccionamiento TIC 04. Comunicación Estratégica
	Seguridad Digital	03. Direccionamiento TIC
	Defensa Jurídica	13. Gestión Jurídica
	Mejora Normativa	13. Gestión Jurídica
	De la ventanilla hacia afuera:	
	Servicio al Ciudadano	05. Promoción y Defensa de Derechos 06. Prevención y Control a la Función Pública 07. Potestad Disciplinaria 14. Servicio al Usuario
	Racionalización de Trámites	01. Direccionamiento Estratégico 02. Gestión del Conocimiento e Innovación 03. Direccionamiento TIC 05. Promoción y Defensa de Derechos 06. Prevención y Control a la Función Pública 07. Potestad Disciplinaria 09. Gestión Administrativa 08. Gestión del Talento Humano 14. Servicio al Usuario
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	01. Direccionamiento Estratégico 04. Comunicación Estratégica

	Gobierno Digital: TIC para el Servicio y TIC para Gobierno Abierto	03. Direccionamiento TIC 04. Comunicación Estratégica

Fuente: Respuesta Personería - 2022-EE-0509435 FECHA 20-05-2022

Dimension Evaluación de Resultados

Esta dimensión se ejecuta a través de la medición de indicadores, el seguimiento y evaluación a los compromisos y a las metas planteadas; lo cual permite adoptar medidas preventivas y correctivas oportunas.

Su propósito es el seguimiento a la gestión institucional y propiamente los resultados para poder tomar decisiones de las acciones a fin de mitigar los riesgos, su objetivo es ACTUAR.

Se cuenta con una hoja de vida para cada indicador, así mismo, se realizan seguimientos al PAAC - Plan Anual de Adquisiciones, Plan Estratégico Institucional, Plan Estratégico Sectorial, metas del Plan de Desarrollo y de los proyectos de inversión, acciones que contribuyen al cumplimiento de los mismos.

La matriz de riesgos está enfocada a los procesos y se identifican, así:

01 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO- se ubica el objetivo de - Establecer las políticas, lineamientos, directrices, planes, programas, proyectos y recursos que orienten la gestión de la Entidad, para el cumplimiento de la misión institucional, de forma transparente y participativa. Con los riesgos que afectan como: 1- Incumplimiento de las metas estratégicas y/u operativas. 2- Pérdida de la Integridad de la Información y 3- Pérdida de la Disponibilidad de la Información.

Como causas determinadas por la entidad se encuentran:

1- No atender criterios técnicos en la planeación y seguimiento.
2- Estrategias inadecuadas frente a las metas propuestas.
3- Inapropiada definición de los lineamientos de direccionamiento estratégico.
4- Bajo interés y/o desconocimiento de los temas de planeación estratégica y operativa.
5- No sostenibilidad del modelo de gestión.
6- Toma de decisiones inoportunas o inadecuadas.
7- Carencia de sistemas de información institucional.

8- Los cambios en la ejecución de los proyectos no se ven reflejados en tiempo real en el presupuesto.
9- No cumplimiento de la planeación presupuestal, deficiencias en su seguimiento.
10- GESTIÓN FINANCIERA - como objetivo propuesto en la matriz institucional se registra: Coordinar, administrar y controlar las operaciones presupuestales, de tesorería y contables de la Personería de Bogotá, D. C., mediante la aplicación de la normatividad legal vigente, para asegurar la calidad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera y presupuestal de la Entidad.

Con la identificación de los siguientes riesgos: 1- Realizar pagos a contratistas y/o proveedores sin el lleno de los requisitos. 2- Que la información que suministren las dependencias de gestión, no sea entregada en el periodo contable en que se suceden los hechos económicos. 3- Pérdida del conocimiento sobre los registros existentes. De acuerdo con el proceso, como probables causas se identifican: falencias en la aplicación de autocontroles por parte de contratistas, proveedores y supervisores de contratos, al diligenciar los formatos y documentos soporte de pago; falta de revisión previa de los requisitos exigidos para el pago, identificando como causa, el desconocimiento de los plazos para el reporte de la información necesaria para la consolidación contable y el desconocimiento de las normas contables en términos de reconocimiento de gastos.

Con un riesgo inherente zona de riesgo moderado; rara vez se presenta y un riesgo residual zona de riesgo alta, pero como en todos los procesos de la matriz varia de conformidad con el proceso que se identifique.

11- GESTIÓN CONTRACTUAL. En este proceso el objetivo como se encuentra registrado en la matriz es: Gestionar la adquisición de los bienes y servicios programados en el plan anual de adquisiciones de la Entidad, con el propósito de cumplir los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la normatividad vigente.

La contratación trae consigo unos riesgos como: 1- Los bienes y servicios no se adquieran oportunamente o no satisfagan las necesidades de la entidad. 2- Proceder de forma distinta a lo establecido por la normatividad vigente aplicable. 3- Suscripción de contratos de prestación de servicios personales con documentación falsa. 4- Direccionamiento de la contratación o favorecimiento de un tercero, 5- Pérdida o daño de los documentos críticos del proceso en medio físico y/o digital.

Entre las causas que posiblemente se presenta y que en la revisión de la contratación se identifican, son: Falta de actualización del proceso con la normatividad aplicable, ineficacia de la comunicación interna del proceso, publicación de información en SECOP II incompleta o fuera de los términos establecidos, fallas en el sistema de información SECOP II, debilidades en el seguimiento de la publicación de la documentación en SECOP II e insuficiencia de personal.

Otras causas que afectan el proceso de contratación son: Suscripción de contratos sin el cumplimiento de requisitos, falta de integridad y honestidad por parte del contratista, insuficiencia de personal para la verificación de la documentación antes de suscripción de contratos y alto volumen de necesidades de contratación, a gestionar en corto tiempo.

Con un riesgo inherente moderado o alto y riesgo residual zona de riesgo moderado bajo, el seguimiento a cada proceso varia trimestral y mensualmente en los informes que se presentan.

En la matriz de riesgos y controles de acuerdo con la metodología del ente de control, se identificó con base en el conocimiento de la entidad, en los factores: planes programas proyectos, riesgo inherente alto con un valor de 6.0; gasto público (contratación), riesgo inherente 7.00, con valor residual bajo para estos factores con un valor de 2.33.

En el factor de presupuesto de gastos un riesgo inherente medio con valor de 4.00 y un riesgo residual bajo con un valor de 1.00.

En relación con las causas de los riesgos del factor planes programas proyectos se determinó: - 31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la entidad. Factor gasto público en sus tres etapas como causas se identificaron algunas como: - 6. Estudios previos o de factibilidad deficientes. 9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma. 8. Otros Factores de riesgo.

Factor Presupuesto de gastos – en su ejecución como causa - 5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales.

Factor Estados Financieros se determinó dos procesos; en las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar, para lo cual en su metodológica se identificó la presentación de notas a los estados financieros y la clasificación de las cuentas. Como causas 17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables y 5. Registros globales de hechos económicos. Aspectos que se verificarán en el factor.

DIMENSION INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Es TRANSVERSAL A TODA LA ENTIDAD A TODOS LOS PROCESOS, por lo que la entidad busca garantizar un adecuado flujo de información interna, como de la información externa, por lo cual se debe disponer de canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

En la Entidad siguen*; los controles de la información se aplican teniendo en cuenta el trámite interno de las peticiones, gestión de quejas, sugerencias y reclamos, para la vigencia 2021 se regula bajo los parámetros de la resolución 473 de 2017. Así mismo, se da cumplimiento a la 04-GU-01 Guía de Comunicaciones, del 01/09/2021, la cual establece las directrices generales para el manejo de las comunicaciones internas y externas de la Personería de Bogotá en el marco de sus funciones, responsabilidades y normas vigentes. (respuesta – 2022-EE-0509435 del 20-05-2022).*

La Personería tiene como canales de comunicación externos la página web, servicios en línea, como chat institucional, línea 143, registró PQR y a nivel interno el correo y la intranet, entre otros.

DIMENSION A GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

La dimensión plantea desarrollar acciones para compartir y dar a conocer el conocimiento entre los servidores públicos de la entidad, así como fortalecer a todas las demás dimensiones, es decir, es TRANSVERSAL a todo el modelo.

Durante el primer semestre se adelantaron las siguientes actividades:

1- *Promoción para la construcción y ejecución de dos (2) proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) relacionados con las funciones misionales y objetivos de la entidad. El primero, sobre el rol y las funciones de la Personería y el segundo, la Gestión del conocimiento e innovación que se hace dentro de la Entidad.*

2- Articulación de la política de incentivos, en relación con los "mejores equipos de trabajo" de la Personería de Bogotá mediante la construcción de siete (7) proyectos de innovación orientados a solucionar o mejorar los procesos institucionales.

3- Realización de cuatro (4) eventos de "Tiempos del Conocimiento", espacio para comentar mejores prácticas, lecciones aprendidas, sesiones de benchmarking crear una cultura de innovación e investigación para toda la entidad y abierta al público en general.

4- Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento, denominada "Miércoles del Guardián de tus derechos", donde se realizan charlas especializadas sobre temas jurídicos; a la fecha se han realizado tres (3) conferencias con invitados externos de las más altas calidades. ." (Respuesta Personería - 2022-EE-0509435 FECHA 20-05-2022)

DIMENSION DE CONTROL INTERNO

ROL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Mediante la Resolución No. 397 del 10 de julio de 2019, se presentó al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Personería de Bogotá D.C, las auditorías a ejecutarse en 2021, además se aprobaron los seguimientos a los planes de mejoramiento producto de las auditorías a los Sistemas realizadas en la vigencia 2021.

Auditorías Vigencia 2021:

La Oficina de Control Interno de acuerdo con lo establecido en Programa Anual de Auditorías para la vigencia 2021, dio cumplimiento al 100% de lo programado como se registra a continuación:

En relación con los procesos se efectuó tres (3) auditorías internas a los siguientes procesos misionales: Promoción y Defensa de Derechos, Potestad Disciplinaria y Prevención y Control a la Función Pública

Se realizó la Auditoría Interna a los Sistemas de Gestión, teniendo en cuenta la normatividad vigente Resolución 312 de 2019 y la NTC ISO 45001:2018, en el mes de septiembre se efectuó la auditoría al Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la NTC 9001:2015, en la que se encuentra certificada la Entidad.

En cumplimiento al programa Anual de Auditoría aprobado en el Comité Institucional de Control Interno para la vigencia 2021, se desarrollaron las siguientes auditorías:

AUDITORIAS INTERNAS A PROCESOS

1- Prevención y Control a la Función Pública
2- Promoción y Defensa de Derechos
3- Potestad Disciplinaria

AUDITORÍAS INTERNAS A SISTEMAS DE GESTION

1- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST (Resolución 312 / 2019)
2- Sistema de Gestión de la Calidad
3- Sistema de Gestión de Seguridad en la Información

AUDITORÍAS ESPECIALES

1- Proceso Gestión Jurídica- SIPROJWEB
2- Proceso Gestión Contractual - SECOP II
3- Proceso Gestión Administrativa - Plan Estratégico de Seguridad Vial

Como conclusión del factor durante la vigencia 2021, el Sistema de Control Interno le permitió a la entidad cumplir con los objetivos institucionales, en el marco del nuevo Modelo de Integración de Planeación y Gestión MIPG.

En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 87.6% en términos de eficacia y calidad y del 87.0% de eficiencia, el factor obtuvo una calificación de 13.1% dentro del principio de gestión, permitiendo evidenciar que el conjunto de controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales

3.1.2 Plan de Mejoramiento

De acuerdo con la información contenida en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF: *"Información Detallada Acciones Vencidas",* en la Personería de Bogotá D.C, se evaluaron 8 hallazgos contenidos en 12 acciones correctivas abiertas, con fecha programada de terminación cumplida a 31/12/2021, las cuales fueron

formuladas para eliminar las causas que originaron los hallazgos configurados por la Contraloría de Bogotá, resultado de la Auditoría de Regularidad PAD 2021-Código 42, así:

CUADRO 3
TOTAL ACCIONES CORRECTIVAS ABIERTAS
PLAN MEJORAMIENTO PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
CORTE 31/12/2021

ESTADO DE LA ACCIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	CONTROL INTERNO CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
TOTAL ACCIONES ABIERTAS	11	1	-	-	12
TOTAL ACCIONES SIN EVALUAR CB	11	1	-	-	12

Fuente: SIVICOF *"Plan de Mejoramiento Consolidado Estado de las Acciones"*- Personería Bogotá

Resultados Factor Plan de Mejoramiento

La evaluación del Plan de Mejoramiento se llevó a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Reglamentaria 036 del 29 de septiembre de 2019 *"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"*

Como resultado del seguimiento efectuado por el equipo auditor, a la eficacia y efectividad a las doce (12) acciones correctivas evaluadas, con fecha de terminación cumplida a 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo con la verificación efectuada a las evidencias remitidas por la Personería de Bogotá D.C con el oficio Radicado No 2022-EE-0506486 del 13/05/2022; se calificaron las doce (12) acciones como *"cumplidas-efectivas"*, en razón a que las acciones implementadas subsanaron las causas que originaron los hallazgos detectados por la Contraloría de Bogotá, resultado de la Auditoría de Regularidad PAD 2021-Código 42, asi:

CUADRO 4
RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
CORTE: 31/12/2021

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	FACTOR	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
1	2021	42	Gestión Contractual	3.1.2.1	1	2 Cumplida Efectiva
2	2021	42	Gestión Contractual	3.1.2.1	2	2 Cumplida Efectiva
3	2021	42	Gestión Contractual	3.1.2.1	3	2 Cumplida Efectiva
4	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.1	1	2 Cumplida Efectiva
5	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.1	2	2 Cumplida Efectiva
6	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.2	1	2 Cumplida Efectiva
7	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.2	2	2 Cumplida Efectiva
8	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.4	1	2 Cumplida Efectiva
9	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.5	1	2 Cumplida Efectiva
10	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.6	1	2 Cumplida Efectiva
11	2021	42	Gestión Contractual	3.1.3.7	1	2 Cumplida Efectiva
12	2021	42	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.4	1	2 Cumplida Efectiva

Fuente: Equipo Auditor

Por lo anterior, una vez aplicada la metodología de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, el resultado del cumplimiento del Plan de Mejoramiento fue del 97% en eficacia y una efectividad del 100%.

3.1.3 Factor Gestión Contractual - Gasto Público

El objetivo de la revisión de este factor es evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública vigencia 2021, realizada por la Personería de Bogotá D.C.

La Entidad para la vigencia 2021 suscribió un total de 651 contratos por valor de $31.360.919.738,84.

Según la información suministrada por la Personería de Bogotá D.C. a 31 de diciembre de 2021 se encontraban terminados 558 contratos suscritos en la vigencia 2021, por un valor de $18.320.015.556,17 de los cuales 128 están apalancados con recursos de inversión por valor de $3.740.304.691,37 y 430 contratos con recursos de funcionamiento por valor de $14.579.710.864,80, que corresponden al 20,42% y 79,58% del monto total de los contratos terminados, respectivamente.

Del total de los contratos terminados, 505 corresponden a la modalidad de contratación directa, por valor de $14.204.131.210,63, es decir, el 77,53% del valor de los contratos terminados en la vigencia 2021.

CUADRO 5
CONTRATOS POR MODALIDAD DE SELECCIÓN
VIGENCIA 2021 - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Valores en pesos

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
1. Selección Abreviada	30	1.523.609.739,54
2. Concurso de Méritos	1	487.502.481,00
3. Contratación Directa	505	14.204.131.210,63
4. Convenio de Cooperación Internacional	1	1.795.000.000,00
5. Mínima Cuantía	21	309.772.125,00
Total	**558**	**18.320.015.556,17**

Fuente: Oficios 2022-EE-0506655 y 2022-EE-0508249 del 13 y 18 de mayo de 2022 respectivamente y SIVICOF corte 31/12/2021.

De los 558 contratos terminados en la vigencia 2021 por valor de $18.320.015.556,17, se suscribieron para la prestación de servicios profesionales, 400 contratos, por valor de $10.180.938.928,96, que equivalen al 55,57% y para la prestación de servicios de apoyo a la gestión 87 por $1.403.253.827,67 que representan el 7,66% de los contratos terminados en la vigencia analizada.

A continuación, se discrimina los contratos terminados en la vigencia 2021 según su tipología:

CUADRO 6
CONTRATOS SEGÚN SU TIPOLOGÍA
VIGENCIA 2021 - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Valores en pesos

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Compraventa (Bienes Muebles)	39	1.688.310.386,54
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	1	1.702.903.356,00
Convenio de Cooperación Internacional	1	1.795.000.000,00
Consultoría	1	487.502.481,00
Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	9	477.423.544,00
Servicios Profesionales	400	10.180.938.928,96
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (Servicios Administrativos)	87	1.403.253.827,67
Otros Servicios	20	584.683.032,00
Total	558	18.320.015.556,17

Fuente: Oficios 2022-EE-0506655 y 2022-EE-0508249 del 13 y 18 de mayo de 2022 respectivamente y SIVICOF corte 31/12/2021.

La muestra para la presente auditoría se conforma de ocho (8) contratos terminados en la vigencia 2021, por valor de $4.711.319.164, que corresponde al 25,71% del total de los contratos terminados en dicha año y, que asciende a la suma de $18.320.015.556,17.

Igualmente, en la muestra se incluyó como insumo, un (1) contrato correspondiente a la vigencia 2019 por valor de $1.093.000.000, con el fin de dar respuesta al DPC 2241-21.

El total de la muestra corresponde entonces a nueve (9) contratos, que ascienden a la suma de $5.804.319.164, esta información se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIAS 2021 Y 2019

Valores en pesos

DETALLE	No. DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
UNIVERSO (vigencia 2021)	**558**	**18.320.015.556,17**
MUESTRA 2021	8	$4.711.319.164
MUESTRA 2019	1	$1.093.000.000
PORCENTAJE MUESTRA 2020		25,71%

Fuente: Oficios 2022-EE-0506655 y 2022-EE-0508249 del 13 y 18 de mayo de 2022 respectivamente y SIVICOF corte 31/12/2021.

Los contratos seleccionados en la muestra se describen a continuación:

CUADRO 8
MUESTRA FACTOR GASTO PÚBLICO – CONTRATOS

No. Contrato	No. Proyecto de Inversión	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
291/2021	N/A	Convenio de Cooperación Internacional	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la capacitación de los servidores de la Personería de Bogotá D.C., como estrategia de garantía de derechos humanos para los habitantes de Bogotá y de la población en general.	1.795.000.000	Precontractual, Contractual y Post contractual
68/2021	N/A	Arrendamiento	Arrendamiento de un bien inmueble dotado con mobiliario y equipos para el funcionamiento de una sede de la Personería de Bogotá D.C.	1.702.903.356	Precontractual, Contractual y Post contractual
78924/2021	7719	Compraventa	Adquisición automotores para la Personería de Bogotá, D.C.	391.181.419	Precontractual, Contractual y Post contractual
196/2021	7719	Mantenimiento	Contratar la modernización y el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales de dos (2) ascensores marca LG, ubicados en la sede principal de la Personería de Bogotá D.C., calle 21 no. 6-24.	339.435.158	Precontractual, Contractual y Post contractual (no incluye evaluación técnica)
78598/2021	N/A	Compraventa	Adquisición de computadores de escritorio, impresoras y computadores portátiles de reciente tecnología para la Personería de Bogotá D.C.	121.772.736	Precontractual, Contractual y Post contractual
455/2021	N/A	Prestación de servicios	Prestación de servicios para procesos de formación, entretenimiento deportivo, actividades lúdicas y artísticas para los funcionarios de la Personería de Bogotá y sus hijos	165.491.719	Precontractual, Contractual y Post contractual
558 /2021	7719	Compraventa	Adquisición e instalación de puestos de trabajo con sus correspondientes divisiones para las sedes de la Personería de Bogotá D.C., en el marco el Proyecto de Inversión 7719 - Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá	98.534.775,74	Precontractual, Contractual y Post contractual
557/2021	7742	Prestación de servicios	Prestación de servicios para adelantar la capacitación de los ciudadanos interesados del Distrito Capital, en los temas que determine la entidad en el marco del proyecto 7732 "Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la Personería de Bogotá	97.000.000	Precontractual, Contractual y Post contractual
767* /2019	1201	Compraventa	Adquirir, implementar y poner en producción, un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA) en la Personería de Bogotá	1.093.000.000	Contractual y Post contractual

Fuente: Oficios 2022-EE-0506655 y 2022-EE-0508249 del 13 y 18 de mayo de 2022 respectivamente

* Contrato correspondiente a la vigencia 2019 por valor de $1.093.000.000, incluido en la muestra como insumo, con el fin de dar respuesta al DPC 2241-21.

En desarrollo de la Auditoría de Regularidad se evaluó la gestión contractual de la Personería de Bogotá D.C., de la cual resultaron las siguientes observaciones:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo por falencias al aplicar el principio de planeación en el Convenio de Cooperación Internacional No. 291 de 2021, suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos-OEI

Contrato No. 291/2021
Objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la capacitación de los servidores de la Personería de Bogotá, D.C., como estrategia de garantía de derechos humanos para los habitantes de Bogotá y de la población en general*".
Valor total del convenio: $1.795.000.000
Aportes: La Personería de Bogotá D.C. aporta trescientos treinta millones de pesos m/cte ($330.000.000) y la OEI aporta en bienes y servicios la suma de mil cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos m/cte ($1.465.000.000), para construcción y desarrollo de los programas académicos virtualizados.
Fecha de inicio: 14/05/2021
Prórroga: Hasta el 30 de abril de 2022
Fecha de terminación: 30/04/2022

Revisado el Convenio de Cooperación Internacional No. 291 de 2021, suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos-OEI, con el objeto de: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la capacitación de los servidores de la Personería de Bogotá, D.C., como estrategia de garantía de derechos humanos para los habitantes de Bogotá y de la población en general*"; se observaron deficiencias en la planeación, como quiera que no se evidenciaron los debidos estudios técnicos que sustentaran el alcance del objeto y plazo del convenio más allá de una encuesta de necesidades de capacitación diligenciada por el 49% de los servidores; conllevando esto a la suscripción, en el último mes de ejecución, de una prórroga por 4 meses equivalente al 50% del plazo inicial del convenio, justificada en situaciones que eran previsibles de encontrar en la ejecución del convenio y que al no ser examinadas en los estudios previos, fueron resueltas de manera parcial e improvisada con ocasión de la ejecución y prórroga del convenio.

Es así, que en el formato *"Solicitud de modificaciones contractuales"*, suscrito por los supervisores, se argumentó la prórroga en los siguientes términos: *"Por solicitud del*

contratista, en atención al desarrollo del convenio en mención y teniendo en cuenta que a pesar de los esfuerzos realizados por la Personería Distrital respecto de lograr una participación del mayor número de servidores, para lo cual nuestra organización realizó de manera coordinada varias estrategias desde conexiones, conferencias, estímulos y aplazamientos de plazos para permitir la culminación exitosa de los programas y con el ánimo de lograr este propósito superior de aportar a la actualización y mejora de competencias de los funcionarios para bienes de la ciudadanía, mediante la presente me permito solicitar se estudie la posibilidad de prorrogar en un plazo de 4 meses el referido convenio, a fin de permitir que los servidores puedan dar buen término a los programa escogidos y hacer el mejor aprovechamiento de los contenidos alojados en nuestra escuela virtual del Centro de Educación Continua CEECOI (…)"; aseveraciones que no sustentan en debida forma la prórroga, más allá de transcribir lo solicitado por el contratista y de esbozar situaciones del desarrollo de la ejecución que debieron preverse en la fase de planeación del convenio.

A continuación, se presentan las novedades encontradas por este ente de control, con ocasión del desarrollo de cada una de las estrategias formativas y que fueron resueltas de manera parcial e improvisada en la ejecución, de conformidad con la información suministrada por la entidad con los oficios radicados No. 2022ER0512132 del 27/05/2022 y No. 2022ER0520073 del 22/06/2022.

CUADRO 9
INFORMES COMPORTAMIENTO SEMINARIOS, CURSOS Y DIPLOMADOS
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 291/2021,

	TEMÁTICA	INTENSIDAD HORARIA	MÓDULOS	CUPOS CURSO	INSCRITOS CUENTA 2	INSCRITOS CUENTA 3	SIN INGRESAR	CERTIFICADOS
1	Diplomado en Derecho Acciones Constitucional Sujetos especial de protección	90	4	100	0	88	9	29
2	Diplomado en Derechos Humanos, Género y Víctimas	90	6	100	211	225	29	161
3	Diplomado en Evaluación de Políticas Públicas	90	3	100	92	105	8	86
4	Diplomado en Competencias Blandas	80		150	0	104	4	91
5	Diplomado de derecho a la Asociación y Negociación Colectiva	90		150	0	45	3	35
6	Diplomado en Gestión del Conocimiento e Innovación	90	5	50	0	53	7	37
7	Diplomado en Contratación Estatal	96	2	50	0	99	11	81

	TEMÁTICA	INTENSIDAD HORARIA	MÓDULOS	CUPOS CURSO	INSCRITOS CUENTA 2	INSCRITOS CUENTA 3	SIN INGRESAR	CERTIFICADOS
8	Diplomado en Gestión de Calidad	90	4	50	0	66	1	55
9	Diplomado en Derecho Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	92	2	50	0	55	1	50
10	Diplomado en Derecho Procesal, Probatorio y Familia	98	4	50	0	36	2	30
11	Diplomado Derecho, Procedimiento Penal, Penitenciario y policivos	90	3	50	0	59	6	46
1	**Seminario en Derecho del Consumidor y Economía Solidaria**	38		50	38	48	12	26
2	**Seminario en Objetivos de Desarrollo Sostenible**	32		50	35	45	4	38
1	**Curso en Régimen Laboral**	32		50	0	22	2	18
TOTAL		**1098**		**1.050**	**376**	**1.050**	**99**	**783**

Fuente: oficio radicado 2022ER0512132 del 27/05/2022, C-291-2021 - Carpeta No 9: "*Informes Comportamiento seminarios, cursos y diplomados".*

Resultado de analizar la información del cuadro anterior, se observó lo siguiente:

1. En algunas estrategias de formación la cantidad de servidores inscritos superó el número de cupos preestablecido y en otros programas la cantidad de funcionarios inscritos fue inferior a la cantidad de cupos ofertados:

   Al respecto, se indagó a la entidad acerca de los análisis efectuados para definir las temáticas de interés en los programas de capacitación ofrecidos, señalando lo siguiente: *"(…) Para elaborar el Plan Institucional de Capacitación (PIC)1, la Entidad tiene en cuenta el decreto 1567 de 1998 y el decreto 1083 de 2015, es por ello, que se elaboró el diagnóstico de necesidades de capacitación teniendo como insumo la encuesta de necesidades de capacitación. Dicha encuesta se aplicó a finales de la vigencia 2020 con respuesta del 49 % del total de los servidores. Una vez diligenciadas las encuestas se caracterizaron los temas diagnosticados de acuerdo con el quehacer institucional y se agruparon según la línea temática establecida por el Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Función Pública 2020- 2030 con el resultado de estas encuestas se establecieron las temáticas para desarrollar en el PIC 2021".*

Con lo anterior, se puede advertir, que la entidad se apoyó únicamente en la encuesta de necesidades de capacitación diligenciada por el 49% de los servidores y no acudió a otros estudios técnicos y fuentes de información para validar y formular las temáticas de real interés de los funcionarios de la entidad.

2. Ahora bien, con relación a la novedad del sobrecupo, se encontró que en las estrategias formativas: *"Diplomado en Derechos Humanos, Género y Víctimas"* y *"Diplomado en Contratación Estatal"*, la cantidad de funcionarios inscritos superó en el doble la cantidad de cupos ofrecidos. La entidad al respecto manifestó: *"(…) Para atender satisfactoriamente el sobrecupo de funcionarios inscritos en los programas ofertados, la OEI dispuso que dentro de la plataforma denominada CECOI, no se restringiera la cantidad de estudiantes inscritos según los lineamientos de la supervisión, es decir, que pudiera ampliar la inscripción a la plataforma sin afectar la calidad de las actividades de formación* (…)".

   De igual manera, respecto a los programas en los cuales el número de funcionarios inscritos fue inferior a la cantidad de cupos ofertados, como en el caso del *"Diplomado de derecho a la Asociación y Negociación Colectiva"* y del "*Curso en Régimen Laboral*", con un nivel de participación del 30% y 44% respectivamente, la Personería informó: *"(…) Las estrategias implementadas por la Entidad en los programas donde no se completó los cupos ofertados estuvo enfocada de la siguiente manera: a. Movilidad en los cupos: Con el fin de gestionar adecuadamente los 1050 cupos establecidos en el Convenio 291-2021 se acordó entre las partes destinar los cupos de las estrategias de capacitación que presentaban menor demanda trasladándolos a las actividades académicas que para los funcionarios fortalecían sus competencias laborales necesarias para el desempeño de sus funciones. b. Difusión de los programas de capacitación (…)":*

   Con lo anterior, se denota la ausencia de estudios técnicos para la identificación de las temáticas de capacitación, que respondieran a las necesidades de las áreas de trabajo y de los servidores de la Personería de Bogotá, D.C.

3. Así mismo, al indagar este ente de control, respecto a los análisis técnicos efectuados para determinar la cantidad de cupos a ofrecer en cada programa de capacitación (diplomados, seminarios y cursos), la entidad informó que la distribución de cupos se realizó de acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada, sin aportar otros estudios técnicos de referencia, así: *"(…) Los cupos*

específicos para cada programa se distribuyeron de acuerdo a la votación de las temáticas ofertadas, es decir, a mayor votación mayor cantidad de cupos y viceversa".

4. En relación con los funcionarios que no ingresaron a la plataforma del Centro de Educación continua-CECOEI, se encontró que se inscribieron 99 servidores que no ingresaron a la plataforma, situación que fue resuelta de manera parcial e improvisada en la ejecución, de acuerdo con lo declarado por la entidad: *"La OEI enviaba un reporte semanal a la Subdirección de Desarrollo de Talento donde se informaba el total de los funcionarios inscritos en cada una de las actividades académicas con el fin de poder hacer seguimiento de manera constante y observar cómo era el cumplimiento de los estudios, esto con el fin de recordarles a través de correos institucionales el compromiso adquirido, también recordarles que disponían de 6 horas semanales laborales para desarrollar las actividades de capacitación, así mismo se le recodó a los jefes inmediatos que los funcionarios tenían este tiempo para capacitarse"*.

5. Respecto a la cantidad de funcionarios certificados, se encontró que de los 1050 inscritos 783 fueron certificados, es decir, tan solo se certificó al 74.5% del total de inscritos y además más del 50% de estas certificaciones se ejecutaron en el trascurso de ejecución de la prórroga suscrita. Igualmente, se observó un considerable atraso en la cantidad de funcionarios certificados ya que antes de suscribir la prórroga, es decir hasta inicio del mes de diciembre de 2021, solo se había certificado a 360 funcionarios tal como lo afirmó la entidad: *"Realizada la prórroga del Convenio se recibieron 296 inscripciones en las 14 estrategias de formación ofertadas con la OEI y se certificaron 423 funcionarios"*. No obstante, al revisar el alcance del objeto del convenio, este solamente se circunscribe en la capacitación 1.050 servidores en una intensidad horaria de 1.080 horas.

6. Así mismo, no se evidenció análisis del riesgo de ausentismo o desvinculación de los funcionarios de la Personería. En el desarrollo de la prórroga del contrato, se desvincularon 119 funcionarios, tal como lo afirmó la entidad: *"(…) Se desvincularon 119 funcionarios, de estos 59 culminaron satisfactoriamente sus estudios y 60 de estas desvinculaciones no terminaron la capacitación"*. Al examinar el ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, la entidad solo evaluó los riesgos asociados al cooperante, omitiendo el examen de aquellas circunstancias académicas que se presentan habitualmente en el normal desarrollo de cualquier estrategia formativa.

7. De conformidad con la forma de pago dispuesta en el numeral 4 de la minuta del convenio, para el primer desembolso se debía aprobar el plan de trabajo el cual incluía el plan operativo, en este se programó que al finalizar el mes de agosto de 2021 se hubiese culminado las etapas de: *"Convocatoria; inscripción en la plataforma; periodo de desarrollo; y entrega de informe de los programas: i) Diplomado en Derecho constitucional y procesal constitucional, sujetos especial protección; ii) Diplomado en Derechos Humanos, Género y Víctimas; iii) Seminario en Derecho del consumidor y economía solidaria; iv) Diplomado en Evaluación de políticas públicas y v) Seminario en Objetivos de Desarrollo Sostenible".* No obstante, al revisar el cumplimiento del Plan Operativo para el segundo pago, se observó que no se presentó ningún avance en el desarrollo de la estrategia formativa *"Diplomado en Derecho constitucional y procesal constitucional, sujetos especial protección"*, iniciando tardíamente su convocatoria, 31 días hábiles después de lo acordado inicialmente; complementariamente, a corte del segundo informe de actividades de fecha 30 de agosto, se evidenció que en la plataforma virtual, estaban inscritos solo 376 funcionarios de los 1050 programados, sin encontrar justificación o soporte alguno por parte de la supervisión respecto a estas novedades, más aún teniendo en cuenta, que la verificación del avance de las actividades del plan operativo debía realizarla la supervisión para el segundo desembolso.

   Lo anterior como consecuencia de la forma como se establecieron los criterios de desembolso en la cláusula 4, la forma de pago se pactó de manera general en los siguientes términos: *"Un segundo desembolso será por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$99.000.000) equivalente a un 30% de su aporte contra entrega del informe de avance de las actividades en el plan operativo y capacitaciones en el curso y diplomado aprobado por el supervisor del Convenio"* y *"Un tercer y último desembolso la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$66.000.000) equivalentes al 20% restante al finalizar el proceso de formación y entrega de los certificados de capacitación a los servidores".*

   Es por ello, que al indagar al sujeto auditado, con respecto a los criterios técnicos aplicados (indicadores de resultados, de avance establecidos en cada estrategia de formación) que le permitieron a la supervisión cuantificar, verificar y validar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan operativo, a fin de autorizar el desembolso del segundo y tercer aporte, la entidad manifestó: "*Los criterios técnicos que se tuvieron en cuenta para efectuar el*

segundo y el tercer desembolso fueron los establecidos en el Convenio 291-2021 en la cláusula 4 "desembolsos" (…)"

Los hechos referidos, evidencian falencias en la planeación, al no observar este ente de control, los debidos estudios técnicos que sustentaran el alcance del objeto y plazo del convenio, más allá de una encuesta de necesidades de capacitación diligenciada por el 49% de los servidores; en contravía de lo dispuesto en el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015: *"Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales"*. Conllevando esto, a la suscripción en el último mes de ejecución, de una prórroga por 4 meses, equivalente al 50% del plazo inicial del convenio, justificada en situaciones que eran previsibles de encontrar en la ejecución del convenio y que, al no ser examinadas en los estudios previos, fueron resueltas de manera parcial e improvisada.

Sin embargo, resulta relevante aclarar que se cumplió con el alcance del objeto del convenio, toda vez que este se direccionó a la capacitación de 1.050 servidores, tal como lo manifestó la entidad en los siguientes términos: *"Con el fin de gestionar adecuadamente los 1050 cupos establecidos en el Convenio 291-2021 se acordó entre las partes destinar los cupos de las estrategias de capacitación que presentaban menor demanda trasladándolos a las actividades académicas que para los funcionarios fortalecían sus competencias laborales necesarias para el desempeño de sus funciones dando cumplimiento al Plan de Capacitación cuyo alcance es brindar herramientas a los funcionarios para el desempeño de sus funciones según la dependencia a la que pertenezcan. Finalmente, la OEI inscribió en la plataforma 1050 cupos según lo establecido en el Convenio 291".*

Frente a este tema, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 24 de abril de 2013, CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Radicado No. 27315, señala lo siguiente en relación con el principio de planeación: *"De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público: en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y*

organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales."

Con lo anterior, se evidencia la no atención del principio de Planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y se contraviene lo previsto en el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 y los literales a), b), d) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De la auditoría realizada al Convenio de Cooperación Internacional 291 de 2021 suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos-OEI, se evidenció que los estudios técnicos elaborados por el sujeto auditado no contemplaron situaciones que eran previsibles durante la ejecución de este, lo que conllevó a que la entidad efectuara en el último mes, una prórroga fruto de las soluciones parciales y sobre la marcha para poder cumplir con el objeto del convenio.

Al evaluar la argumentación planteada por la Personería de Bogotá, en respuesta al Informe Preliminar de la Auditoría de Regularidad a la gestión fiscal del año 2021-PAD 2022, Código 43, la Contraloría de Bogotá D.C. se permite esbozar las siguientes precisiones:

La Entidad expone que el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2021, no solo tomó como insumo la encuesta de capacitación aplicada a los servidores de la Personería, sino que complementariamente, se basó en lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998; el Decreto 1083 de 2015 y el Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Función Pública 2020 – 2030, lo anterior en los siguientes términos: *"(…) Respecto a las situaciones que generaron la observación, indicadas por el Ente de Control en el Informe de Auditoría Preliminar, nos permitimos hacer las siguientes precisiones: para establecer el Plan Capacitación (PIC) 2021, la Entidad tuvo en cuenta el Decreto 1567 de 1998, el cual prevé, principios rectores de la capacitación (…)*

Adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015, por lo que elaboró el diagnóstico de necesidades de capacitación a través de una encuesta y a partir de ella y de las solicitudes de diferentes dependencias, se identificaron las necesidades y requerimientos institucionales requeridos para el cumplimiento de la misionalidad, concentrándose en desarrollar competencias en los servidores. También se tuvo en cuenta las líneas establecidas por el Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Función Pública 2020 - 2030 y con base en estas líneas y la encuesta se estableció el PIC 2021".

Así mismo, asegura que todas las estrategias enunciadas como respuesta al numeral séptimo del requerimiento No. 110100-043-17 cumplieron con la debida planeación, así: *"(…) Ahora bien, en el marco del desarrollo del principio de planeación, se debe mencionar que cada una de las estrategias que fueron mencionadas como respuesta al numeral séptimo del requerimiento previo a este informe preliminar, colige el desarrollo de actuaciones planeadas, y pertinentes para lograr la correspondiente inscripción y culminación de las actividades de capacitación por parte de los funcionarios, tanto así que como lo reitera la propia Contraloría se cumple con el convenio".*

No obstante, esta auditoría, en ningún momento está cuestionando el contenido ni las estrategias de formación seleccionadas por el sujeto auditado para dar cumplimiento al PIC 2021. Por el contrario, este ente de control sustentó la presente observación tomando como referencia siete inconsistencias puntuales que denotan la ausencia del principio de planeación en la elaboración de los estudios técnicos, las cuales no fueron desvirtuadas por el sujeto auditado, como quiera que las situaciones que ocasionaron retrasos en la ejecución del objeto contractual, eran previsibles y no fueron tenidas en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos del convenio.

Es por ello, que, a pesar de haberse cumplido con el objeto del convenio, no es menos cierto que dicho cumplimiento obedece a una serie de acciones tomadas sobre la marcha, ocasionando con ello la suscripción de una prórroga en el último mes de ejecución, toda vez que aún faltaba por inscribir el 28.19% de servidores por capacitar.

Por todo lo anterior, se configura hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento que la entidad implemente con el fin de corregir la causa que originó el hallazgo.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo por inexactitud en la información registrada en el archivo documental del Convenio de Cooperación Internacional No. 291 de 2021, suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos-OEI.

Revisado el Convenio de Cooperación Internacional No. 291 de 2021, suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos-OEI, se encontró inexactitud en la información registrada en el archivo documental por falta de cuidado y control en el diligenciamiento de la información, restando confiabilidad y transparencia a los documentos contenidos en el expediente contractual del convenio, generando

incertidumbre en la veracidad de la información e induciendo a interpretaciones erradas, lo que derivó en que se tuviera que recurrir a la entidad para complementar o aclarar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal. Lo anterior con base en los siguientes aspectos:

1. Una vez analizados los documentos soporte de la modificación contractual efectuada al Convenio 291 de 2021, se encontró falta de coherencia en las fechas registradas, ya que la solicitud de modificación contractual suscrita por el supervisor en el Formato *"Solicitud de modificaciones contractuales código 11-FR-09, versión 2"* se realizó el 10/12/2021 y la aprobación de dicha novedad, que la debía realizar posteriormente el Director Administrativo y Financiero, tiene fecha 02/12/2021, es decir 8 días antes de la solicitud de los supervisores.

   Además, se encontró que dos semanas después de que el supervisor aprobara la prórroga; en el Acta de reunión de fecha 22/12/2021, se llegó al acuerdo entre las partes de suscribir la prórroga, así: *"Desarrollo de la Agenda: A partir de la reunión realizada el 20 de diciembre de 2021 y luego de haber revisado el proceso de inscripción y de formación de nuestros funcionarios (as) en cada una de las 14 actividades académicas que venimos desarrollando junto con la Organización de los Estados Americanos, solicitamos prorrogar el periodo de capacitación en cada uno de los cursos con el fin de dar cumplimiento al Plan institucional de capacitación 2021, el cual está orientado en fortalecer las competencias laborales necesarias de nuestros servidores (as)".*

   Por esta razón se llega al acuerdo entre las partes de ampliar el proceso de formación de la capacitación hasta el 30 de abril de 2022, (…) "

   Al respecto, la Entidad con el oficio radicado No. 2022ER0520073 del 22/06/2022, manifestó: *"(...) Ahora bien, con respecto al Acta de reunión No. 6, efectuada el 22/12/2021, se debe mencionar que se trata de una reunión de gestión y supervisión del desarrollo del convenio 291 del 2021, donde simplemente se menciona de forma protocolaria la prórroga, sin que sea este el documento de validación o aprobación de la misma. Adicionalmente, por un error involuntario de la persona que transcribió la mencionada acta, se fue mal fechada". S*ubrayas fuera de texto*.*

2. De otra parte, en el requerimiento No. 110100-043-17, en el numeral 15 se solicitó a la Personería de Bogotá D.C., informar las razones por las cuales se

aprobó la reducción de dos módulos en las estrategias de formación para los programas: *"i) Diplomado en Derechos Humanos, Género y Víctimas" y el "ii) Seminario en Derecho del Consumidor y Economía Solidaria",* de acuerdo con lo manifestado por el Director de Gestión del Conocimiento en la reunión No. 2 del 18/08/2021*: "(…) El Doctor Jaime Alfonso Cubides Cárdenas solicita desde la Dirección de Gestión del Conocimiento bajar la intensidad de las actividades de los módulos a dos o tres por diplomado estilo postgrado o maestría, esto debido a varias reuniones que se han llevado a cabo con los sindicatos porque la carga de estudio es muy alta, además se requiere que esto sea replicado a los siguientes diplomados, seminarios y talleres que faltan por ofrecer".*

Frente a lo anterior, mediante oficio de respuesta No. 2022ER0520073 del 22/06/2022 el sujeto auditado aseguró que: *"No se aprobó reducción de los módulos ya que, la reunión del 18 de agosto del 2021 se trataba de una reducción con respecto a las actividades que debían ser desarrolladas en cada módulo, como se verifica dentro del acta de dicha reunión. Las razones que motivaron esta decisión y que fueron debatidos en dicha reunión, son las siguientes (…):*
3. La razón técnica consiste en que dicha reducción no afecta el alcance de las competencias esperadas, ni la calidad de estos diplomados". (Subrayado fuera de texto).

Sin embargo, tal como puede evidenciarse en el Acta No. 3 del 31/08/2021, en el numeral ii del punto de desarrollo de la agenda, se expresa textualmente lo siguiente: *"**ii. Reducciones de actividades de los diplomados, seminarios y talleres que se han ofrecido para que los funcionarios(as) los puedan culminar satisfactoriamente.***
Se reduce en dos módulos las estrategias de formación para el diplomado en Derechos Humanos Género y Víctimas y el Seminario en Derecho del Consumidor y Economía Solidaria donde se matricularon a los funcionarios que aún no se han certificado en estas estrategias de formación (…)".

Por tanto, existe contradicción entre la respuesta dada por la Personería de Bogotá respecto a lo registrado en el Acta No. 3 anteriormente citada, induciendo a interpretaciones erradas, generando reprocesos en el ejercicio del Control Fiscal al tener que complementar o aclarar lo requerido con la entidad, incumpliendo los lineamientos trazados en el *"Manual de Gestión Documental, código 12 – MN – 01-Versión-3"*, vigente desde el 31/07/2020, el cual establece: *"El proceso para la producción, organización, control y disposición de la documentación en soporte papel y análogo, exige el debido cuidado y la participación responsable de la totalidad de quienes*

realizan funciones de la Entidad, debido a que, como resultado de ello, se originan los documentos institucionales".

Los anteriores hechos, evidencian inexactitud en la información registrada, generando incertidumbre en la veracidad de la información y registros documentales, por falta de cuidado y control en el diligenciamiento de la información, restando confiabilidad y transparencia a los documentos contenidos en el expediente contractual del convenio. Con lo anterior, se contraviene lo previsto en las literales a), b), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y los artículos 4, 12 y 16 de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo y Manual de Gestión Documental, código 12 – MN – 01-Versión-3 vigente desde 31/07/2020.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Fruto de la auditoría adelantada al Convenio de Cooperación Internacional 291 de 2021 suscrito con Organización de Estados Iberoamericanos-OEI, se evidenció inexactitud en la información registrada en el archivo documental principalmente en lo referente a: i) las fechas registradas en la modificación contractual y ii) la reducción en dos módulos en las estrategias de formación para los programas Diplomado en Derechos Humanos, Género y Víctimas y el Seminario en Derecho del Consumidor y Economía Solidaria, lo cual genera incertidumbre en la veracidad de la información e induce a interpretaciones erradas al ente de control, lo que derivó en que se tuviera que recurrir a la entidad para complementar o aclarar lo sucedido. Una vez evaluada la argumentación de la Personería de Bogotá, referida a en respuesta al Informe Preliminar de la Auditoría de Regularidad a la gestión fiscal del año 2021- PAD 2022, Código 43, este ente de control se permite precisar que:

La Personería en su respuesta, asegura que el Acta de reunión No. 6 con fecha del 22/12/2021 menciona de manera protocolaria la prórroga que se aprobó para el presente convenio, por tanto, no es un documento válido o de aprobación de esta, y que dicha acta, fruto de un error involuntario quedó mal fechada, tal como lo argumentó la entidad en los siguientes términos: *"Frente a esta observación, recalcamos tal como se expresó en el oficio radicado No. 2022ER0520073 del 22/06/2022, que el Acta de reunión No. 6, efectuada el 22/12/2021, registra una reunión de gestión y de supervisión del desarrollo del Convenio 291 del 2021, donde simplemente se menciona de forma protocolaria la prórroga, sin que sea este el documento de validación o aprobación de esta; así mismo, se informó, que debido a un error involuntario al momento de transcribir la mencionada acta, esta quedó mal fechada. Sin embargo, la modificación contractual se*

tramitó en los términos y tiempos establecidos, demostrando que fue un error de transcripción".

En cuanto, a la imprecisión en la información de lo consignado en la respuesta al numeral 15 del requerimiento No. 110100-043-17 y lo indicado en el Acta No. 3 del 31/08/2021, no existe ningún pronunciamiento de la Personería al respecto.

Dado lo anterior, la entidad pasa por alto que la observación se sustenta en dos aspectos que denotan la inexactitud en la información reportada por la entidad en el archivo documental, pues, no solamente existe incoherencias en cuanto a las fechas de modificación contractual, sino también en la reducción de dos módulos: Las estrategias de formación para el Diplomado en Derechos Humanos y el Seminario en Derecho del Consumidor. Por tanto, no se puede adjudicar ambos hechos a errores de transcripción, tal como lo justifica la entidad.

Por todo lo anterior, se configura hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento que la entidad implemente con el fin de corregir la causa que originó el hallazgo.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación en la plataforma SECOP II del Contrato 455 de 2021

Objeto: *"Prestación de servicios para procesos de formación, entretenimiento deportivo, actividades lúdicas y artísticas para los funcionarios de la Personería de Bogotá y sus hijos"*.
Valor: $110.500.000. Posteriormente, se suscribió una adición presupuestal por $54.991.719, representando entonces en total, la suma de $165.491.719.
Fecha de Inicio: 07 de septiembre de 2021
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2021

Una vez revisado el Contrato de Prestación de Servicios No. 455 de 2021, en lo referente a la etapa contractual, es pertinente resaltar que el acta de inicio y la adición del contrato presentan publicación tardía en la plataforma SECOP II de 05 y 10 días hábiles respectivamente, así:

1. El acta de inicio data del 07 de septiembre y se cargó en la plataforma el 17 de septiembre.
2. La adición se solicitó el 17 de septiembre, la autorizó el Director Administrativo y Financiero el 21 de septiembre y se aprobó el 01 de octubre tal como quedó

consignado en la minuta de modificación contractual, mientras que el cargue en el SECOP se dio hasta el 19 de octubre de 2021.

Es por ello que, por falta de cuidado y control en la publicación de los documentos se originan las deficiencias señaladas; es imprescindible recordar que, al ser el SECOP II una plataforma transaccional, todo el proceso de contratación debe llevarse a cabo dentro de la misma plataforma, más aún, teniendo en cuenta que es deber de toda entidad pública registrar en los tiempos reglados por Ley los respectivos documentos contractuales.

Dichos hechos reportados van en contravía de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Los artículos 2, 3, 9 literal e y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, así como los literales b) y d) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De la auditoría realizada al Contrato 455 de 2021, suscrito con la Caja de Compensación Familiar CAFAM, se evidenció publicación tardía en la plataforma SECOP II del acta de inicio y la adición del contrato, transgrediendo el principio de publicidad de la información contractual al ser un deber de toda entidad pública registrar en los tiempos reglados por ley, los respectivos documentos contractuales.

Al conocer la argumentación de la Personería de Bogotá, como respuesta al Informe Preliminar de la Auditoría de Regularidad a la gestión fiscal del año 2021- PAD 2022, Código 43, la Contraloría de Bogotá D.C. se permite precisar que:

Según el sujeto auditado, los documentos sujetos a observación no son obligatorios de ser publicados en la plataforma SECOP II, por las siguientes razones:

"Ahora bien, en relación con los documentos que son materia de publicidad en SECOP y la oportunidad para ello, el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente: (…) En concordancia el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

(…)

"Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato."

En atención a lo dispuesto por las normas en precedencia, puede decirse que la publicación de la contratación estatal en SECOP tiene dos aristas, a saber, la publicación de la información del proceso, y la publicación de información relacionada con la ejecución o desarrollo del contrato (…)".

En primer lugar, es menester recalcar que si bien es cierto el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, refieren a la publicación de algunos documentos de la actividad contractual, estos no son excluyentes; es así, que, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 señala qué documentos se deben publicar en el SECOP, cuando dispone: *"(…) Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP"* (Subrayado fuera de texto).

En este sentido, es el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del citado Decreto, el que define los conceptos *"documentos del proceso"* y *"proceso de contratación"*, en los siguientes términos: *"(…) Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación."* (subrayado fuera de texto) *y "(...) Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad,*

estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde" (subrayado fuera de texto). Con base en las dos anteriores definiciones, se puede determinar que los documentos objeto de cuestionamiento se encuentran dentro de los incluidos en las definiciones citadas, por lo tanto, las actas de inicio y las adiciones son documentos que deben ser publicados por las entidades estatales.

Entonces, en cuanto a la publicación del acta de inicio, la Entidad asegura que de acuerdo con el manual de contratación que se encontraba vigente durante el estudio de este contrato, primero se remitía el acta de inicio al supervisor para revisión y ser suscrito por las partes, para luego ser publicada en el SECOP, así: *"a. Conforme a lo establecido en el manual de contratación adoptado por la Personería de Bogotá D.C, y que se encontraba vigente para el año 2021, el acta de inicio se remitía al supervisor del contrato para la correspondiente revisión y suscripción por las partes, para luego proceder a su publicación en la plataforma Secop II. Así las cosas, en el contrato objeto de observación la misma se envió por parte de la Subdirección de Gestión Contractual el día 7 de septiembre de 2021, fecha en que se cumplieron los requisitos de legalización y es así tal y como se muestra en los siguientes correos con las fechas en que se envía y se recibe acta firmada (…)".*

No obstante, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 es claro en señalar que la publicación debe hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en este caso del acta de inicio, es decir, dentro de los 3 días siguientes al 7 de septiembre de 2021, publicación que se realizó con posterioridad a este término en la plataforma SECOP II, independientemente de los procedimientos que haya determinado el sujeto auditado en su manual de contratación.

Finalmente, en cuanto a la publicación extemporánea de la adición del contrato, el sujeto auditado asegura que: *"(…) Lo que justifica la publicación de la modificación el día 1 de octubre de 2021 en razón a que el certificado de disponibilidad presupuestal es esencial para dar inicio al trámite en mención en la plataforma transaccional SECOP II, que también reiteramos como se evidencia en la plataforma, la Personería adelanta el cien por ciento de la contratación de manera transaccional usando el portal de contratación pública. Ahora bien, respecto a la publicación de la modificación No. 1 del contrato 455, ésta no se aprobó el 1 de octubre como se advierte en el informe preliminar, puesto que, esta fecha corresponde a la de expedición de la modificación, es decir, la misma en que se creó la modificación en la plataforma SECOP II, luego el cargue no ocurrió el 19 de octubre, toda vez que, esta fecha corresponde es a la en que fue firmada por el proveedor. (Se adjunta captura de pantalla de las fechas de aprobación por parte del ordenador y proveedor)".*

Con base en lo anterior, se aceptan los argumentos aportados por la Personería con relación a la publicación de la adición del contrato, en el entendido que ésta se perfeccionó una vez fue reconocida por las partes en SECOP II, evento que sucedió hasta el 19 de octubre de 2021; sin embargo, aunque la observación fue desvirtuada parcialmente, su alcance inicial se mantiene, como quiera que respecto de la publicación del acta de inicio los argumentos presentados no justifican ni desvirtúan su publicación extemporánea en SECOP II.

Ahora bien, en el documento de respuesta se hace alusión a que *"(…) la Subdirección de Gestión Contractual no comparte las afirmaciones realizadas por el equipo auditor en el informe preliminar, acerca de los resultados de auditoría y en el cual señalan: (…)"* tema que no corresponde a la observación 3.1.3.3, sino al desarrollo del título Dimensión Evaluación de Resultados del numeral 3.1.1 Factor Control Fiscal Interno del Informe Preliminar y que se soporta en la matriz de riesgos prevista por el sujeto de control respecto de sus procesos internos, por lo tanto, no se considera como una observación a este factor, razón por la cual lo argumentado no fue materia de análisis.

En consecuencia, la observación se confirma como hallazgo administrativo, respecto del cual debe adelantarse la acción correspondiente a ser incluida en el plan de mejoramiento.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI-NCSAB",* fue adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 11 de junio de 2020, al cual le fueron programados$109,3 billones para ser ejecutado en los próximos cuatro (4) años.

Este plan de desarrollo se ejecuta mediante estrategias y logros para la ciudad, sustentado a través cinco (5) propósitos, así:

- Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

- Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
- Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
- Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
- Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

En el marco de este Plan de Desarrollo, la Personería de Bogotá, realizó la formulación de cuatro (4) proyectos de inversión, que fueron inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP-ACEP- Secretaría Distrital de Planeación (Administración Central y Establecimientos Públicos), con un presupuesto para los cuatro (4) años de $26.376.0 millones, para ser ejecutados de la siguiente manera:

CUADRO 10
VALOR PROGRAMADO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA PERSONERIA DE BOGOTA - 2020-2024

Valores en millones de pesos

PROYECTOS	AÑOS					VR-TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
7719-Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá	406,0	3.396,0	3.675,0	1.037,0	797,0	9.312,0
7732- Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública de la Personería de Bogotá.	422,0	1.391,0	1.800,0	1.898,0	2.069,0	7.581,0
7742- Fortalecimiento de la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Personería de Bogotá.	977,0	967,0	1.050,0	1.039,0	907,0	4.940,0
7751- Fortalecimiento de la potestad disciplinaria en la Personería de Bogotá.	655,0	1.122,0	975,0	934,0	859,0	4.544,0

PROYECTOS	AÑOS					VR-TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
Fuente: Plan de Acción 2020 - 2024.-Con corte a 31/12/2021- Personería de Bogotá.						

Para el año 2021, de acuerdo con el documento de la entidad "*Plan de Acción 2020-2024"* la ejecución de los cuatro (4) proyectos tuvo una ejecución de recursos del 98.19% y de magnitud del 101.49%; este avance físico superior se debe en gran medida a que el proyecto 7742 *"Fortalecimiento de la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Personería de Bogotá",* tuvo una ejecución del 106.33%, lo que incidió para que la ponderación general de los proyectos que desarrolla la entidad sobrepasara el umbral.

PROYECTO DE INVERSION N° 7719- *"Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá"*- AÑO 2021

El proyecto fue inscrito el 08 de junio y registrado el 17 de junio de 2020 en el Banco de Proyectos del Distrito, en el Plan de Desarrollo 2020-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI-NCSAB"* y está enmarcado en el propósito No. 05 "*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*" y el programa general No. 56 "*Gestión Pública Efectiva".*

En el diagnóstico realizado, se determinó que la entidad no tiene una capacidad institucional adecuada y suficiente tanto para atender los requerimientos de la ciudadanía como el cumplimiento efectivo de su labor misional; para lo cual, se hizo necesario tomar una serie de medidas a través de la formulación del proyecto de inversión que busca de manera general, robustecer todo el tema tecnológico, la adecuación de la planta física junto con el mejoramiento del tema documental y de archivo.

Información Presupuestal del Proyecto 7719 - Vigencia 2021.

Al efectuar la comparación presupuestal entre las vigencias 2020 y 2021, se tiene que se presentó un incremento del 687% del año 2021 con respecto al año 2020, al pasar de $406.289.299 a $3.196.254.000. Esta situación, se debió de manera especial al proceso de armonización llevada a cabo en el mes de mayo de la vigencia 2020, entre los planes de desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos*" (2016-2020) y *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*- (2020-2024).

Para la vigencia de estudio, se estableció un presupuesto de $3.396.254.000, y compromisos de $3.378.730.102, que equivalen a un 99,48%; los giros $2.378.506.594, que atañe al 70.3%. Las reservas al cierre de la vigencia correspondieron a $1.000.223.508; es decir el 29.6% del presupuesto ejecutado, incidiendo de manera directa en el cumplimiento de las metas del proyecto.

Comportamiento de las metas del Proyecto 7719

De acuerdo con el Plan de Acción de la vigencia 2021 aportado por la Personería, se vislumbra que los recursos fueron ejecutados en un 99.48% y la magnitud de las seis (6) metas se cumplieron en un 100%, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 11
PROYECTO 7719 - PLAN DE ACCION – 2021

Valores en pesos

METAS			PROG.	EJEC.	% EJEC.
1) Adquirir 253 Unidades Entre Equipos, Elementos Y Dispositivos Tecnológicos Y De Prensa	(*) SUMA	MAGNITUD	62	62	100
		RECURSOS	245.605.871	245.326.955	99.89
2. Adelantar 100 Por ciento De Acciones Para El Diseño, Desarrollo Y Administración De Servicios Tics.	(*) CONSTANTE	MAGNITUD	100	100	100
		RECURSOS	2.135.267.520	2.126.713.520	99.60
3) Adecuar Y/O Modernizar 7 Dependencias O Espacios Físicos De La Entidad	(*) SUMA	MAGNITUD	2	2	100
		RECURSOS	321.208.740	321.208.740	100
4) Dotar 24 Dependencias O Espacios Físicos Con Mobiliario, Enseres Y Equipos.	(*) SUMA	MAGNITUD	10	10	100
		RECURSOS	98.534.776	98.534.776	100
5) Adquirir 7 Unidades Entre Vehículos Y Motos.	(*) SUMA	MAGNITUD	4	4	100
		RECURSOS	520.870.578	514.706.445	98.82
6) Realizar 100 Por ciento De Acciones Necesarias Para La Implementación Y Sostenibilidad Del Sistema De Gestión Documenta.	(*) CONSTANTE	MAGNITUD	100	100	100
		RECURSOS	74.766.667	72.239.666	96.62
TOTAL			3.396.254.000	3.378.730.102	99.48%

Fuente: Plan de acción 2020-2024 con corte a 31 de diciembre de 2021- Personería de Bogotá
(*) Tipo de anualización.

No obstante, de las cifras mostradas por la entidad en los documentos aportados, en la cuenta de la gestión fiscal del aplicativo Sivicof de la Contraloría de Bogotá, como el "*Plan de Acción 2020-2024"*; donde vislumbra un comportamiento positivo en

la ejecución del proyecto N.º 7719 *"Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá"*, a continuación realizamos un análisis sobre las acciones y actividades llevadas a cabo, que incidieron para que dichas metas tuvieran un cumplimiento real y efectivo, en la vigencia 2021.

Meta 1. "*Adquirir 253 unidades entre equipos, elementos y dispositivos tecnológicos y de prensa*".

Para el cumplimiento de la meta en el año 2021, de adquirir cincuenta y dos (52) unidades de equipos y otros dispositivos tecnológicos, la entidad suscribió cinco (5) contratos, por valor de $245.326.955, los cuales cuatro (4) corresponden a órdenes de compra y un contrato de compraventa; quedando $278.764 por comprometer, en comparación con los recursos que se habían apropiado para la meta de $245.605.719.

A continuación, nos permitimos evaluar cada una de las condiciones de los contratos para dar cumplimiento a la ejecución real de la meta en el año 2021:

- Orden compra 81295 suscrita el 30 de noviembre de 2021 con el contratista PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, S.A., por $30.321.914, por el termino de 30 días, hasta el 28 de enero de 2022. Es de precisar que la entrada al almacén de la entidad de estos elementos, siete (7) memorias extraíbles $1.809.514 y tres (3) equipos de cómputo $28.512.400, fue el 19 de enero de 2022, de acuerdo con el documento "*COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS*" N.º 2837.

  Lo anterior, permite establecer que la meta no se cumplió en la vigencia 2021, dado que estos elementos ingresaron al almacén en el siguiente año. Este hecho, se reafirma con el monto de reservas $30.321.914 que quedó a diciembre 31 de 2021, como consecuencia de los giros o pagos dejados de realizarse, por cuanto el contrato no se había cumplido (entrega de equipos).

- Orden de compra 78598 del 28 de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses (28 diciembre de 2021), $121.722.736, suscrito con UNIPLES S.A. para la "*Adquisición de computadores de escritorios, impresoras, computadores portátiles de reciente tecnología para la Personería de Bogotá, …"*

De acuerdo con el documento 2892 - "*COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS",* solo hasta el 10 de mayo de 2022 ingresaron al almacén de la Entidad, treinta y tres (33) computadores de escritorio. De igual manera, a diciembre de 2021, quedó en reservas la totalidad del valor comprometido ($121.772.736), debido a la falta de giros o pagos por no haberse cumplido con la entrega. Estos hechos permiten establecer que, la meta que se encontraba establecida para ser llevada a cabo en el año 2021, no se cumplió. Así mismo, se reafirma el incumplimiento de la meta, en el sentido que el contrato se prorrogó por 210 días, quedando como fecha de terminación julio 31 de 2022.

- Orden de compra 78597 del 28 de octubre de 2021, con un plazo de dos (2) meses (28 diciembre de 2021), suscrito con el GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS, por valor de $22.613.772, para *"Adquisición de computadores de escritorio, impresoras computadores portátiles de reciente tecnología para la Personería De Bogotá D.C."* El ingreso al almacén fue el 12 de diciembre de 2021, determinándose un cumplimiento de esta actividad, dentro de la meta del proyecto.

- Orden de compra 78596, suscrito el 28 de octubre de 2021, por $15.496.662, con la empresa TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, para *"Adquisición de computadores de escritorio, impresoras y computadores portátiles de reciente tecnología para la Personería de Bogotá D.C."*

  Se pudo establecer que los cinco (5) computadores portátiles, que fueron adquiridos a través de este contrato, entraron al almacén del sujeto de control, el 13 de diciembre de 2021, estableciéndose el cumplimiento de esta actividad.

- Contrato de compraventa N.º 466 suscrito el 8 de septiembre de 2021 por $55.121.871, con la empresa PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S., con el objeto de realizar la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) UPS trifásica para el respaldo de energía y corriente regulada para la sede Centro de Atención a la Comunidad de la Personería de Bogotá, D.C." Estos elementos entraron al almacén de la Personería el 27 de octubre de 2021, dándose como cumplida esta actividad.

Análisis de la meta:

Con respecto a la magnitud de esta meta, los sesenta y dos (62) elementos y equipos de cómputo que se tenía establecido adquirir en año 2021, solamente entraron al almacén de la Personería diecinueve (19), para un cumplimiento del 30.7% y no del 100% como lo manifestó la entidad en su Plan de Acción; debido a que el restante de estos bienes, que corresponden a cuarenta y tres (43), ingresaron en el año 2022.

En relación con la ejecución de los recursos financieros, se estableció que quedaron en reservas $152.044.650, que equivalen al 62%; pertenecientes a las órdenes de compra N.º. 81295 de PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, S.A., y N.º. 78598 de UNIPLES S.A. El monto de estas reservas, se debe a la falta de giros o pagos en el año 2021, por cuanto la ejecución de estos contratos no se llevó a cabalidad en ese año.

Los bienes adquiridos solamente ingresaron al almacén de la Personería, hasta el año 2022, por consiguiente, los giros realizados en el año 2021 fueron de $93.282.305. Ahora, teniendo en cuenta que el valor inicialmente asignado a la meta fue de $245.605.719 y debido a que sólo se realizaron giros por $93.282.305, se pudo establecer que hubo un cumplimiento del 38.0%, en la ejecución de estos recursos y no del 100%, como se encuentra descrito en el Plan de Acción.

En conclusión, para la vigencia 2021, la meta solamente se ejecutó en un 30.6% con respecto a la magnitud de los elementos adquiridos y en un 38.0% en cuento a la parte financiera; en contraposición a lo manifestado por la Personería en el documento Plan de Acción 2020-2024, del 100% y 99.89%, respectivamente.

Meta 2. "*Adelantar 100 Por ciento De Acciones Para El Diseño, Desarrollo Y Administración De Servicios Tics".*

La Personería buscaba la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento el sistema de gestión y la administración de los servicios TICS, asignándose inicialmente $2.135.267.520, para lo cual realizó una serie de contratos $2.126.713.520, así:

- Mediante Resolución 49 de 2021, se ordenó el registro y pago del Pasivo Exigible por $248.900.000 a favor de la empresa SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES

SAS, debido a que el 27 de diciembre de 2019, se había suscrito el contrato 767 con el objeto de "Adquirir, implementar y poner en producción, un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA) en la Personería De Bogotá D.C", el cual no fue ejecutado en su totalidad, quedando en su momento un monto de reservas $248.900.000 que no se canceló durante la vigencia y se constituyó como pasivo exigible a cierre del 2020. Con la realización del pago, se dio cumplimiento de esta actividad dentro de la meta.

- Contrato de compraventa N.º 591, suscrito el 16 de noviembre de 2021 por $16.959.880, con la empresa CIEL INGENIERIA S.A.S., para la "*Adquisición de módulo de encuestas de la plataforma digiturno de la Personería. meta:2 comp: infraes. Tecnológica*". El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2021, con la entrega de los elementos.

- Contrato de consultoría No. 461 suscrito el 02 de septiembre de 2021, $1.565.172.640, con fecha de finalización del 15 de mayo de 2022 y cuyo objeto es la "*Consultoría para la actualización e implementación del ejercicio de arquitectura empresarial para los procesos misionales de la Personería de Bogotá" dentro del proyecto 7719 "fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá". meta: 2 comp: th. serv. prestados a empresas. plazo: 4m o hasta el 31 dic-2021".* Durante la vigencia 2021, se realizaron giros por $939.103.584, quedando en reservas $626.069.056, para ser ejecutados en el año 2022.

  De lo anterior, se puede establecer que para la vigencia 2021, el contrato se ejecutó en un 60%, influyendo claramente en la ejecución y de manera ponderada en la ejecución de la meta.

- Se celebraron y ejecutaron en el año 2021, diez (10) contratos de prestación de servicios profesionales (355, 349, 339, 334, 340, 344, 358, 357, 368, y 369), por valor de $295.681.000, repercutiendo en el cumplimiento de las actividades de la meta en este año.

Análisis de la meta:

De los $2.135.267.520, programados se comprometieron $2.126.713.520 mediante la suscripción de trece (13) contratos, cuyos giros alcanzaron los $1.506.644.464, quedando en reservas a diciembre de 2021 $620.069.056 que corresponden al Contrato de consultoría No. 461, cuya ejecución finalizaba en mayo de 2022, hecho

que afectó el cumplimiento de la meta que la entidad había enunciado en el Plan de Acción 2020-2024, del 100% en magnitud y del 99.60% en recursos. Por consiguiente, del análisis efectuado se estableció que la ejecución de los recursos en el año 2021 fuera del 70.6%, hecho que va directamente relacionado con las actividades realizadas o los productos e informes entregados por los contratistas, en el año 2021.

Es pertinente puntualizar, que no se puede cancelar un servicio sin haberse efectivamente prestado, razón por la cual no se puede establecer la eficacia de una actividad y mucho menos de una meta.

Meta 3. *"Adecuar y/o modernizar 7 dependencias o espacios físicos de la entidad"*.

En el año 2021, la Personería suscribió dos (2) contratos para el desarrollo de la meta; el contrato de mantenimiento N.º 558-2021 con la firma OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S por $311.358.740, para realizar "*la modernización y el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales de dos (2) ascensores marca LG, ubicados en la sede principal de la Personería de Bogotá D.C., Calle 21 No. 6-24*"; y el contrato N.º 400-2021 con la ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS PRODUCTIVOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ACEP CB, por $9.850.000, para la "*Adecuación de biciparqueadero para la sede principal de la Personería de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión 7719 - fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá meta:3 com: adecuar y modernizar sedes. productos metálicos. plazo: 1m*".

Los contratos se ejecutaron en su totalidad en el año 2021 y debido a que sus productos o actividades fueran realizadas en esa vigencia, se establece un cumplimiento de la meta en cuanto magnitud y recursos financieros del 100%.

Meta 4. "*Dotar 24 dependencias o espacios físicos con mobiliario, enseres y equipos*".

El 20 de octubre de 2021, se suscribió el contrato de compraventa N.º 558 por $98.534.776 con el contratista GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES Y/O MADEMUEBLES DE COLOMBIA OSORIO, con el objeto de realizar la "A*dquisición e instalación de puestos de trabajo con sus correspondientes divisiones para las sedes de la personería de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión 7719 - fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá. meta:4 com: otros bienes. trasportables. plazo:2m*". La entrega de los trescientos ochenta y tres (383) elementos de muebles y enseres (Puestos de trabajo, cajoneras, pedestal, panel, escritorios, sillas, entre

otros), fue el día 25 de febrero de 2022, de acuerdo con el documento interno de la Personería, "*COMPROBANTE DE INGRESOS DE ELEMENTOS- N.º 2847"*. En conjunción a este hecho, a diciembre del año 2021, quedaron en reservas $98.534.776, que corresponde a la totalidad del valor del contrato, debido a que no se realizó pago o giro de recursos por no haberse ejecutado el contrato.

Como resultado de lo anterior, la meta N.º 4, no se cometió en la vigencia establecida, en contraposición al 100% expresado por la Personería, en el documento Plan de Acción 2020-2024; lo que permite inferir que la meta no se llevó a cabo en el año 2021, lo que ocasionó un cumplimiento del 0%, tanto en magnitud como en recursos financieros.

Meta 5. "*Adquirir 7 unidades entre vehículos y motos*".

Los recursos asignados para la meta fueron de $520.870.578, de los cuales se comprometieron $514.706.445, a través de la celebración de dos (2) órdenes de compra N.º 78924 del 03 de noviembre por $391.181.419 y la N.º 83105 del 20 de diciembre de 2021 por $123.525.026, con la empresa UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, cuyo objeto es la "*Adquisición automotores para la Personería de Bogotá D.C. plazo:56d*". A través de estos contratos se adquirieron cuatro (4) camionetas con sus accesorios, de las cuales entraron tres (3) camionetas al almacén de la entidad en el año 2021. El día 17 de febrero de 2022, ingresó al inventario de la entidad la otra camioneta de acuerdo con el "*COMPROBANTE DE INGRESOS DE* ELEMENTOS N.º 2846", circunstancia que hiciera que, en el mes de diciembre de 2021, quedara un valor en reservas $123.525.026, por no haberse ejecutado la totalidad del contrato y por ende no haberse realizado el giro o pago respectivo por la compra de la camioneta. Situación que incidió para que la ejecución de la meta con respecto al valor asignado de $520.870.578, fuera del 75.1% y no del 100%. En relación a la magnitud de la meta, que se tenía programada adquirir en la vigencia 2021, de cuatro (4) camionetas, se evidenció que hubo un cumplimiento del 75%, debido a que, en el año 2021 solo ingresaron a la entidad las tres (3) camionetas y la otra fue recibida y pagada en el año 2022.

Meta 6. "*Realizar 100 por ciento de acciones necesarias para la implementación y sostenibilidad del sistema de gestión documental"*

Inicialmente, la asignación presupuestal para el desarrollo de la meta $74.766.667, de los cuales se comprometieron $72.239.666, mediante la suscripción de seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales, que fueron terminados en esa

vigencia; así mismo. fueron girados la totalidad de los recursos, sin que quedara algún saldo de reservas a diciembre de 2021.

De acuerdo con los documentos que puso a disposición la Personería sobre los informes y reportes, realizados por cada uno de los contratistas y debido a que todos los recursos financieros comprometidos en desarrollo de esta meta fueron desembolsados o pagados en el año 2021, se evidenció un cumplimiento del 96.62.% de la meta con respecto a los recursos que inicialmente se habían programado ejecutar.

Resultados del proyecto N° 7719:

Al realizar las ponderaciones sobre la ejecución de las seis (6) metas que se desarrollaron en la vigencia 2021, se estableció que el cumplimiento real y efectivo en la ejecución de recursos fue del 62.7%. Con respecto a la magnitud, que corresponde a los productos adquiridos, las actividades desarrolladas por los contratistas y/o servidores públicos, fue del 63.4%, cifras muy diferentes a las registradas en el documento "*Plan de Acción (2020-2024)- Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021*" del "*Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*", que describe un cumplimiento del 100% en magnitud y de recursos del 99.48%.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de las metas del proyecto No. N° 7719- "Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá"- Año 2021, establecidas en el Plan de Acción 2020-2024.

Del análisis realizado por este organismo de control a la ejecución de las metas del proyecto de inversión N° 7719 *"Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá",* llevada a cabo en la vigencia fiscal 2021, se estableció que dicho proyecto no fue ejecutado eficazmente, debido a que la ponderación de las seis (6) metas en su conjunto, en cuanto a la magnitud fue del 62.7%. Igual situación ocurrió con la ejecución de los recursos que se encontraban programados para llevar a cabo estas, su ejecución fue del 63.4%.

Con respecto a la magnitud, se tiene que solamente existe una ejecución plena del 100% referente a las metas N.º 3 "*Adecuar y/o modernizar 7 dependencias o espacios físicos de la entidad*" y la meta N.º 6 *"Realizar 100 por ciento de acciones necesarias para la implementación y sostenibilidad del sistema de gestión documental*". Con respecto a las demás metas, como se indicó anteriormente en la evaluación de cada una de ellas,

el cumplimiento fue muy inferior a lo manifestado por la Personería en su Plan de Acción -2020-2024. Es así que para la meta N.º 1 su ejecución fue del 30.07%, la meta N.º 2 del 70%, la Meta N.º 5 del 75.1%. Pero un caso muy especial, ocurrió con la Meta N.º 2 "*Dotar 24 dependencias o espacios físicos con mobiliario, enseres y equipos*", cuya ejecución no se llevó a cabo en esa vigencia determinándose un grado de cumplimiento de cero (0). No obstante haberse apropiado y comprometido la totalidad de los recursos a través de la suscripción del contrato de compraventa N.º 558 en el mes de octubre de 2021, por $98.534.776, no ingresaron al almacén de la entidad los bienes objeto del contrato y por consiguiente no se realizó el pago o giro correspondiente en el año 2021.

Aunado a lo anterior, con respecto a los recursos financieros que fueron programados en desarrollo del proyecto en mención, cabe destacar que la Personería tenía una apropiación de $3.396.254.000, de los cuales se comprometieron $3.378.730.102. A diciembre 31 de 2021, quedaron en reservas $1.000.223.508 para un 29.8% y los giros alcanzaron el 70.04% para una ejecución de recursos de $2.378.506.594.

La situación descrita, se debió a que la entidad al dar por sentado que con la simple suscripción de los contratos se cumple las metas, actividades y por consiguiente el proyecto de inversión. No obstante, es necesario medir su ejecución a través de las actividades efectivamente realizadas, la entrega de la totalidad de los productos y el pago de los mismos en la vigencia.

Los anteriores hechos, presumen la transgresión al artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 152 de 1994, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Este escenario se origina por la falta de una adecuada planeación y controles efectivos para la formulación, ejecución y seguimiento de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo 2020-2024- "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.

Como consecuencia de lo anterior, sobre el no cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión en la vigencia establecida, crean riesgos que pudieran incidir de manera directa en decisiones de temas de política pública, que a su vez afectaría negativamente la eficiencia, eficacia y efectividad, con que la entidad maneja los recursos públicos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De la auditoría realizada al proyecto 7719, se evidenció que el sujeto de control, presentó un monto significativo en el valor de reservas al final del año 2021, hecho que muestra que los contratos suscritos, no fueron ejecutados en su totalidad al finalizar la vigencia; situación que incidió directamente para que el proyecto no fuera cumplido, tal como estaba concebido en el Plan de Acción 2020-2024.

Al evaluar los argumentos esgrimidos por la Personería de Bogotá, en su respuesta al Informe Preliminar de la Auditoría de Regularidad a la gestión fiscal del año 2021-PAD 2022, Código 43, este organismo de control se permite hacer las siguientes precisiones.

La entidad manifiesta que no pudo cumplir la ejecución de las metas por diferentes circunstancias, que expone a continuación:

Para la meta 1 *"…, es menester resaltar y reiterar que se presentaron situaciones de carácter extraordinario y exógeno a la entidad y a los proveedores mismos, relacionadas con las consecuencias derivadas por la pandemia ocasionadas por el COVID-19, que impactaron determinadas industrias como la automotriz, de partes tecnológicas y de materias primas, aunado a otros hechos irresistibles presentadas durante el año 2021, como lo fueron los bloqueos de las vías nacionales a raíz de las distintas protestas sociales, los cuales acrecentaron aún más la escasez de productos y suministros"*.

"*…, la entrega de los equipos por parte del proveedor estuvo influenciada por el impacto de la pandemia en las industrias de la tecnología, ocasionando escasez a nivel nacional en algunos de los equipos requeridos por la entidad, lo cual demandó un tiempo de espera superior, lo cual sumado a los procesos de importación, impidieron que se realizara el giro durante la vigencia 2021 por cuanto se recibieron los equipos en almacén en enero de 2022".*

La Meta 2, "*En relación con el proceso de Arquitectura Empresarial a los procesos misionales de la Entidad (contrato 461-2021- el cual busca apoyar al eje disciplinario de la entidad, es imprescindible comprender que se presentó una situación de carácter excepcional durante la ejecución del contrato, como lo fue la promulgación de la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario) que entró en vigencia el pasado 29 de marzo de 2022, y que tiene la finalidad, entre otras, de separar las funciones de instrucción y juzgamiento al interior del proceso disciplinario sancionatorio, lo cual obligó a realizar ajustes en el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, historias de*

usuario, análisis y diseño del aplicativo teniendo tenidos en cuenta inicialmente, motivo por el que el proveedor Forsecurity , solicitó prórroga en el mes de diciembre de 2021, para poder modificar, complementar y validar los requerimientos restantes de acuerdo con el cambio normativo, con el fin de asegurar que el sistema de información cumpla con los requisitos tanto de leyes vigentes como los requisitos internos".

En los documentos que soportan la ejecución del contrato de consultoría 461-2021 celebrado con FORSECURITY S.A.S, no se evidenció que la entidad haya tenido graves problemas para ejecutar dicho contrato en la vigencia 2021, y que aún a la fecha del presente informe, se encuentra en ejecución, dada las tres (3) prórrogas efectuadas en el año 2022.

En la Meta 4, "…, *es importante anotar que en el año 2021 hubo escasez de productos y materias primas por crisis de logística mundial, tal y como lo previó FENALCO en su boletín oficial de diciembre de 2021 publicado en la web…"*

"Todo lo anterior, enmarcó el panorama de escasez de materias primas, manifestado por el contratista GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, lo cual retrasó considerablemente la producción y entrega del mobiliario objeto del contrato, lo que conllevó a que si bien se recibieron en las instalaciones de la entidad los elementos en diciembre de 2021, era imperante para la Entidad cumplir con el objeto del contrato mismo previo a realizar cualquier tipo de giro, el objeto era claro en que no solo se realizaría la entrega de los puestos de trabajo sino requería su instalación, por lo que fue hasta enero de 2022 que fueron instalados en las diferentes dependencias, que además se debe aclarar están distribuidas en las distintas localidades de la ciudad, aspecto que requería un tiempo adicional de logística, motivo por el que se constituyó la reserva presupuestal y pago de los recursos en 2022".

En relación con la Meta 5, *"…, para la adquisición de un (1) vehículo automotor, el cual fue recibido en el año 2022 y conllevó a que la ejecución de la Meta fuera 75.1%, es importante señalar que además del desabastecimiento conocido en materia de componentes electrónicos que impactó la producción del sector automotriz a nivel mundial en 2021, previamente comentada, y por ende la escasez de vehículos para la venta, se sumó el hecho que la cotización para la compra de la camioneta Mitsubishi Xpander Cross que inició a finales de noviembre de 2021, se presentó un retraso debido a que esta referencia de camioneta se encontraba mal parametrizada en el Acuerdo Marco de la Tienda Virtual - Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública, por ser una referencia nueva, lo cual conllevó a que los tramites de matrícula y demás documentos para su entrega fuera hasta enero de 2022 y los recursos se giraran al contratista en esta vigencia,…"*

En los procesos contractuales, que ejecutó la entidad para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de inversión en el año 2021, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI-NCSAB*", no se evidenciaron problemas que permitieran identificarse como fuerza mayor o caso fortuito, que fuera imprevisible y desconocida la causa; a su vez que impidieran cumplir el objeto de estos contratos, que soportan la ejecución de las metas de inversión. Por consiguiente, esta situación no se aplica para estos casos que aduce la entidad en la respuesta dada al organismo de control.

Ahora, si en cualquier contrato se encuentra un problema de "*fuerza mayor o caso fortuito*" de conformidad con el código civil colombiano, que impida el normal desarrollo del contrato y por ende la ejecución del proyecto de inversión; **la Entidad está en la obligación de reformular las metas de dicho proyecto, actualizar la información del Plan de Acción de la respectiva vigencia** e informar a la Secretaría Distrital de Planeación, sobre los ajustes efectuados, como también expedir los actos administrativos. Sin embargo, la Personería no realizó estas actuaciones con el fin de mostrar las cifras reales de la ejecución de las metas en el documento Plan de Acción 2020-2024, circunstancia que se podría originar un hecho punible, debido a que el plan de acción es un documento público que debe mostrar la realidad de la gestión fiscal de la entidad. (Negrilla fuera de texto)

Es sustancial tener en cuenta, que para la programación de las metas que la entidad realice, deba ceñirse a la realidad de los hechos acaecidos en el periodo fiscal, con el fin de mostrar una ejecución en el Plan de Acción 2020-2024, ceñida a la realidad.

Si bien es cierto que la ley permite la constitución de reservas, es significativo indicar que el resultado de dicho proceso debe ser concordante con el Plan de Acción 2020-2024. No existe coherencia al indicar que, aunque un contrato no se haya ejecutado por la constitución de reservas presupuestales, prestado el servicio o entregado el bien o producto, signifique que la meta se cumplió en ese periodo.

Cabe indicar, que las reservas presupuestales afectan el avance físico de las metas, incidiendo negativamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales y la gestión de la Personería de Bogotá.

Es significativo mostrar, que el cumplimiento de una meta está directamente relacionado con la efectiva ejecución de un contrato. Así mismo, debe existir

correlación y coherencia en las cifras reportadas en todos los documentos, en virtud de la gestión fiscal de una entidad.

Por otro lado, es de recalcar que, con la simple suscripción de los compromisos, no se puede dar como cumplida una meta o un proyecto de inversión, y más aún cuando gran parte del desarrollo de estos contratos o compromisos se da en otras vigencias.

Por los motivos anteriormente expuestos, se confirma la observación como hallazgo administrativo, el cual formará parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad con este organismo de control.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por el no cumplimiento de la meta No. 7 del proyecto de inversión 7732 "Fortalecimiento de la Prevención y Control a la Función Pública en la Personería de Bogotá", vigencia 2021

Como resultado de la evaluación del Contrato Interadministrativo No. 557 suscrito el 2 de noviembre de 2021, con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto consistió en: *"Prestación de Servicios para Adelantar la Capacitación de los Ciudadanos Interesados del Distrito Capital, En los Temas que Determine la Entidad en el Marco del Proyecto 7732 "Fortalecimiento de la Prevención y Control a la Función Pública en la Personería de Bogotá";* se formula esta observación administrativa la cual se incluye en el presente factor de evaluación, en razón a que los resultados de dicho contrato, afectaron directamente el cumplimiento de la Meta No. 7 del Proyecto de Inversión 7232.

En el *"Plan de Acción 2020 – 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2021 – Personería de Bogotá",* figura para la meta No. 7 *"Capacitar y/o sensibilizar 2000 personas en temas de participación ciudadana y prevención y control a la función pública"*, con la magnitud programada para la vigencia 2021, de capacitar 600 personas y como magnitud ejecutada el 100% de cumplimiento, es decir que según dicho reporte, durante dicha vigencia se capacitaron 600 personas.

Pese a lo anterior, una vez revisada la documentación que soporta la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 557, mediante el cual se ejecutó la meta No. 7 del mencionado proyecto de inversión; se evidenció que el número de personas efectivamente capacitadas, esto es que asistieron a la capacitación, entre el 29 de

noviembre y el 24 de diciembre de 2021, en los tres horarios convenidos, fue de 395 y no, de 600 personas como se señala en el plan de acción.

De conformidad con el alcance del objeto contractual, se dispuso de 200 cupos por cada uno de los tres cursos programados. Así mismo, el valor de dicha contratación correspondió a $97.000.000, monto que coincide con el presupuesto programado y ejecutado que figura en el plan de acción, para la meta No. 7 del proyecto 7732.

Así las cosas, durante la vigencia 2021 y con base en los soportes contractuales, se evidencia que el número de personas capacitadas mediante dicho contrato interadministrativo fue de 395, cantidad que corresponde al 65.83% de las 600 programadas, lo que permite concluir que la meta No. 7 del proyecto de inversión 7732, vigencia 2021, no se cumplió al 100%.

La situación detallada infringe los literales b), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como el principio de la calidad de la información, contenido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. El no cumplimiento de la meta No. 7 incide en la eficacia y eficiencia de la gestión de la entidad, respecto a la referida meta, afectando el cumplimiento de la misma durante la vigencia del actual Plan de Desarrollo. Adicionalmente se evidenció la presentación de informes que contienen cifras que no corresponde a la realidad.

La anterior circunstancia se origina en falencias en la planeación del contrato mediante el cual se ejecutó la meta, en cuanto al plazo por cuanto pese a haberse programado con un plazo de ejecución de tres meses, fue suscrito el 2 de noviembre, se inició el día 9 del mismo mes y la fecha máxima de terminación pactada fue 31 de diciembre de 2021; por tanto, el plazo de ejecución fue de un mes y 21 días; así mismo en cuanto al número de personas a capacitar, por cuanto se programaron 600 cupos y pese a que inicialmente se dejó el cierre de inscripciones para el día 29 de noviembre de 2021, dicho plazo, a solicitud de la Personería se amplió hasta el 16 de diciembre de 2021; sin embargo, se concretó un menor número de participantes respecto al número de personas/cupos programados.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Personería menciona en la respuesta al informe preliminar de auditoría que no se presentó por parte del organismo de control fiscal una solicitud taxativa de cómo se ejecutó la Meta No 7 del Proyecto de Inversión ***7732*** *"Fortalecimiento de la*

Prevención y Control a la Función Pública en la Personería de Bogotá", para la vigencia 2021 y que no se tuvo en cuenta la información complementaria de las acciones realizadas para el cumplimiento de dicha meta, las cuales consistieron en sensibilizaciones realizadas en las personerías locales.

Respecto a lo anterior, en primer lugar, es importante traer a colación lo señalado en los estudios previos del contrato interadministrativo 557 de 2021: *"Con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y resultados programados, se ha considerado la suscripción de un contrato interadministrativo para capacitar y/o sensibilizar personas en temas de participación ciudadana y prevención y control a la función pública, logrando así el fortalecimiento de la participación, compromiso ciudadano y el seguimiento y control de la función pública en todos los espacios habilitados.*

Lo anterior considerando que la formación educativa es una herramienta indispensable para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y los valores democráticos de la comunidad en cada uno de sus contextos, propendiendo por la promoción y configuración de un mismo concepto de ciudadanía acorde con la existencia en una sociedad participativa y con la capacidad de identificar problemáticas, diagnosticar sus necesidades y reclamar sus derechos. Conforme a lo anterior, es importante resaltar que la capacitación que se requiere abarca temáticas como las herramientas para el ejercicio del control social, mecanismos de defensa de derechos, democracia y la participación ciudadana y el ejercicio de la prevención y control a la función pública". Subrayado fuera de texto.

Como se evidencia, la contratación suscrita desde la planeación, previó la capacitación y/o sensibilización en temas de participación ciudadana.

En segundo lugar, en el alcance del objeto contractual, se dispuso de 200 cupos por cada uno de los tres cursos programados, en total 600 y se destinaron $97.000.000, para dicha contratación, monto que corresponde al presupuesto programado y ejecutado que figura en el plan de acción, para la meta No. 7 del proyecto 7732, vigencia 2021.

Con los dos aspectos desarrollados anteriormente queda claro que para el cumplimiento de la meta objeto de la observación, era determinante la normal ejecución del contrato 557 de 2021, con el cual se previó la capacitación de 600 ciudadanos, en el Marco del Proyecto 7732 y tal como lo señaló la Contraloría basada en los soportes del mencionado contrato y lo confirma la Personería en la respuesta; a dicha capacitación, tan solo asistieron 395 personas, de los 600 cupos previstos. Igualmente, la entidad en la respuesta manifiesta: *"Sobre la ejecución del*

contrato en mención se debe establecer que conforme el objeto del contrato, y los correspondientes informes se inscribieron los 600 cupos correspondientes, sin embargo, la finalización de este es afectada por factores externo-ajenos al contratista y el contratante".

De otra parte, la entidad suministra en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoría soportes de las sensibilizaciones adicionales a la capacitación dada a 395 personas, mediante la ejecución del contrato interadministrativo, del cual se detalla:

CUADRO 12
SENSIBILIZACIONES PERSONERÍAS LOCALES 2021

No.	FECHA SEGÚN RESPUESTA DE LA PERSONERÍA	FECHA SEGÚN SOPORTES	TEMA	No. DE PERSONAS RELACIONADAS EN LOS LISTADOS
1	25/11/2021 01:09 PM	10/11/2021 De 7:50 a 8:20 am	Sensibilización en normatividad consejos locales de juventud y normatividad y explicación sobre manera de votar - Colegio INJUV	46
2	25/11/2021 04:02 PM	29/10/2021 De 7:30 a 9:00 am	Sensibilización en normatividad consejos locales de juventud y normatividad y explicación sobre manera de votar Colegio Villemar El Carmen	75
3	27/08/2021 06:43 PM	27/08/2021 De 8:00 a 10 am	Sensibilización en mecanismos de participación oferta institucional, consejo de juventudes, cultura ciudadana, , colegio Jaime Garzón-Localidad de Kénnedy	38
4	30/04/2021 11:05 PM	08/04/2021 De 9:30 a 9:55 am	Sensibilización a comunidad en los mecanismos de participación ciudadana y garantía de derechos. Localidad Ciudad Bolívar	18
5	30/06/2021 05:31 PM	17/06/2021 De 8:45 am a 4:30 pm	Sensibilización a la comunidad sobre acciones constitucionales. Ciudad Bolívar	28
				205

Fuente: Soportes adjuntos a la respuesta del Informe preliminar de auditoría.

Es relevante mencionar que el número de cupos previstos en el Contrato Interadministrativo era 600, al lograrse tan solo el 65.83% de participación, se concluye que la Meta No. 7 del Proyecto 7732 no se cumplió, en razón a que el aspecto relevante de la misma es la capacitación, puesto que las sensibilizaciones están inmersas en el qué hacer de las Personerías Locales, es tanto así que no se les destina recursos de inversión y se realizan como parte del accionar del organismo de control disciplinario; por tanto, lo central de la meta era y sigue siendo la capacitación, quedando claro que con las sensibilizaciones realizadas en las personerías locales no se suple lo que faltó por capacitar, puesto que como se evidencia en el cuadro anterior, para el caso de las dos primeras sensibilizaciones

la duración fue de media hora y hora y media respectivamente y la tercera de 2 horas; aspecto que difiere de las condiciones convenidas para el desarrollo de capacitación realizada mediante la ejecución el Contrato interadministrativo, que fue de 30 horas por curso.

La Personería además señala que*: "(…) la Contraloría de Bogotá, menciona dentro de la fase de ejecución del convenio que no corresponde al tiempo que se estipuló para su finalización, es decir, la Contraloría menciona que son tres (3) meses. Sin embargo, dentro del contrato se establece un plazo de dos (2) meses y veinte días, o hasta el 31 de diciembre de 2021. De este modo la Personería de Bogotá al culminar el contrato antes del 31 de diciembre, si cumple con el plazo debidamente planeado."* Al respecto es necesario aclarar que en la observación se mencionó un plazo programado de tres meses, por cuanto así figura en el Plan Anual de Adquisiciones versión 7 de la vigencia 2021, más no se mencionó que fuera el plazo pactado.

En consecuencia, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo para lo cual se deben implementar las acciones correctivas a que haya lugar en el plan de mejoramiento que suscriba la Entidad para tal efecto.

3.2.2 Informe de Balance Social

En observancia de lo señalado en el parágrafo del artículo 34, capítulo I, título IV de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, la Personería de Bogotá presentó el Informe de Balance Social de la gestión fiscal de la vigencia 2021, según metodología y el *"Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021*".

No obstante que la entidad, no se encuentra inmersa en desarrollar el tema descrito en la Circular Externa 001 del 31 de enero de 2022 del organismo de control fiscal, donde establece los lineamientos para evaluar el informe de Balance Social de la vigencia fiscal 2021, presenta un análisis sobre las políticas sociales inmersas en cada uno de los cuatros (4) proyectos que lleva a cabo en el marco del Plan de Desarrollo - 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI- NCSAB".*

Para la evaluación y análisis del informe, se analizará cada uno de los ítems de los cuatro (4) proyectos que ejecuta la entidad y que forman parte del informe del Balance Social, así:

Proyecto 7719 – "*Fortalecimiento institucional de la personería de Bogotá*"

- Ítem 1- Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas Priorizadas.

  El problema identificado se refiere de manera especial a que la *Personería "no cuenta con la capacidad institucional suficiente para garantizar de forma eficiente y efectiva el ejercicio y ejecución de las funciones y responsabilidades misionales enmarcadas en la ley".*

- Ítem 2- Política Pública.

  La Personería describe de manera general la "*CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO"*, en la cual se encuentra inscrito y registrado el proyecto así: "*El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social Ambiental de la Bogotá del Siglo XXI", en el propósito 5 "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente" y hace parte del Programa 56 "Gestión Pública Efectiva*".

- Ítem 3- Población

  Población total afectada: La población objeto de los estudios de diagnóstico la entidad hace referencia a los 1.600 Servidores públicos, en los que se encuentran funcionarios y contratistas que cuenta la Entidad de manera directa. Así mismo, de manera indirecta se quiere impactar a los usuarios o población que de alguna manera se beneficia de los servicios que esta entidad presta.

  Población a atender en la vigencia: En este informe, la Personería manifiesta que esta población es la misma a la "*Población total afectada*", es decir, corresponde a los *"1.600 Servidores públicos (funcionarios y contratistas) que hacen parte de la Personería de Bogotá, adicionalmente a las personas que acuden a las diferentes sedes y/o puntos de atención de la entidad, para acceder a los servicios que presta la Entidad".*

  Población atendida en la vigencia: Aunque las acciones que se llevaron a cabo a través de las metas del proyecto, no se realizaron en la vigencia 2021, debido a que estas concluyeron en el año 2022, si impactaron a toda la población que componen a la Personería de Bogotá, entre funcionarios y contratistas.

- Ítem 4- Proyectos de inversión.

  El proyecto de inversión en el que se desarrolla la gestión en este aparte del Balance Social, es el N.º 7719 – "*Fortalecimiento institucional de la personería de Bogotá*". Para el año 2021, se tenía una programación de $3.396.254.000, recursos que fueron comprometidos por $3.378.730.102 para un 99.48%. El análisis del proyecto al inicio de este informe del Factor Planes, Programas y Proyectos, evidenció un cumplimiento real del 70.4% financieramente, debido a la gran cantidad de recursos, superiores a los mil millones que quedaron en reservas al final del año 2021. Ahora, con respecto a la magnitud, como se mencionó inicialmente la eficacia de la meta fue tan solo del 62.6%.

- Ítem 5- Acciones

  Esta acciones están directamente relacionadas con la realización de las metas y actividades llevadas a cabo mediante la suscripción y ejecución de los contratos o compromisos.

  Entre las acciones más importantes, que la entidad describe, se tienen:

  - "*Instalación UPS en el Centro de atención a la comunidad.*
  - *Adquisición de 13 equipos de prensa.*
  - *Compra de equipos tecnológicos y de cómputo.*
  - *Obtención módulo de Encuestas Digiturno.*
  - *Modernizaron dos ascensores.*
  - *Adecuación del biciparqueadero de la Entidad.*
  - *Compra de cincuenta (50) puestos de trabajo.*
  - *Adquisición de cuatro (4) vehículos.*
  - *Validación de los instrumentos técnicos archivísticos (TRD, TVD, FUID).*
  - *Elaboración documento del Sistema de Gestión Documental SIRIUS y el Sistema SINPROC".*

- Ítem 6- Resultados en la transformación

En esta evaluación no se obtuvieron mediciones de impacto que pudiera determinar de manera cuantitativa y cualitativa estos resultados, hay que tener en cuenta que estas labores han podido mejorar las condiciones de trabajo de manera especial de los funcionarios de la Personería en beneficio a la atención del público.

Proyecto 7732 – "*Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la personería de Bogotá"*.

- Ítem 1- Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas Priorizadas.

  En la identificación del problema del proyecto hace referencia a la "*debilidad en el ejercicio de prevención y control a la función pública y de participación ciudadana, en la defensa de los derechos y del interés público*". Una de las causas del problema, se debe entre otras circunstancias a la falta de información y mecanismos que imposibilita el acceso fluida a la información y la participación en programas, proyectos y en general en temas de política pública por parte de la ciudadanía.

- Ítem 2- Política Pública.

  El proyecto fue inscrito el 08 de junio y registrado el 17 de junio de 2020, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.

  Se encuentra en el Propósito 05 "*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"; y el* Programa General 56 "*Gestión Pública Efectiva".*

- Ítem 3- Población

  Población total afectada: En términos generales va dirigida a toda la población de Bogotá, que para el año 2021 era de 7.898.834 de habitantes.

  Población a atender en la vigencia: En desarrollo del proyecto se programó atender inicialmente a manera directa 12.000 personas; no obstante, se buscó un impacto de mayor escala llegando a toda la población capitalina.

Población atendida en la vigencia: Aunque en informe de Balance Social, la entidad manifiesta que atendió a 12.000 personas, solamente se puede visualizar la atención de 10.933 personas, con una eficacia del 91.1%.

- Ítem 4- Proyectos de inversión.

  EL desarrollo de estas acciones pertenece al proyecto 7732 – "*Fortalecimiento de la prevención y control a la función pública en la personería de Bogotá",* con una asignación inicial de recursos de $1.391.050.000, de los cuales se comprometieron $1.334.707.334, para una ejecución de recursos del 96%.

- Ítem 5- Acciones

  Las principales actividades se realizaron mediante la determinación de siete (7) metas, llevadas a cabo en la vigencia de estudio, que fueron descritas por la Entidad:

  - "*Elaboración de 212 informes de prevención y control a la gestión pública.*
  - *Acompañamiento a 7.100 personas en defensa de derechos y de protección y defensa del interés público.*
  - *Asistencia 615 personas en la elaboración de acciones constitucionales, legales en defensa de sus derechos.*
  - *2.618 intervenciones en la defensa de los derechos, protección de patrimonio e interés público a los ciudadanos.*
  - *35 reuniones o espacios participativos de la población junto con las entidades del Distrito Capital.*
  - *12 mesas de trabajo en temas ambientales y del bienestar animal.*
  - *Capacitación 600 personas sobre participación ciudadana, la prevención y control a la función pública y el acceso a los mecanismos de participación ciudadana".*

- Ítem 6- Resultados en la transformación.

  De las acciones o actividades llevadas a cabo en desarrollo de este proyecto, se pudieron estar generar efectos directos a la población más vulnerable con respecto al tema de protección de los derechos humanos; sin embargo, al

igual que en el proyecto anterior, no existe indicadores de impacto presentados en este informe, que pudieran mostrar dichos resultados.

Proyecto 7742 – "*Fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Personería De Bogotá".*

- Ítem 1- Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas Priorizadas.

  De manera puntual, en la formulación del proyecto de inversión la entidad describió el problema como la "*Baja efectividad en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las personas, grupos poblacionales vulnerables y sujetos de especial protección constitucional en el Distrito Capital".*

  Lo anterior, se debe al aumento en las violaciones a los derechos en los últimos años, que tiene que ver con la muerte a líderes sociales, violencia sexual de género y de otras situaciones.

- Ítem 2- Política Pública.

  El proyecto 7742, se encuentra clasificado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024, en el Propósito 05 "*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente",* y el Programa General 56 "*Gestión Pública Efectiva*".

  Fue inscrito el 08 de junio y registrado el 17 de junio de 2020, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.

- Ítem 3- Población

  Población total afectada: A pesar que la Personería describe de manera general una serie de ciudadanos de todas las condiciones socio-políticas, económicas y de género, que son víctimas de vulneración de derechos; no tiene identificado de manera puntual el número total de población afectada en el Informe de Balance Social. Sin embargo, en su formulación y la ficha EBI-D, se especifica que la población corresponde a los 7.898.834 personas de la ciudad capitalina.

Población a atender en la vigencia*:* La focalización corresponde a los 295.880 personas, que son objeto de actividades de protección y defensa de derechos, mediante acciones realizadas en la ejecución de este proyecto de inversión.

Población atendida en la vigencia: La entidad, en su informe de Balance Social, determinó que fueron atendidos más de 295.000 personas. Al evaluar los documentos que soportan dicho informe, se puede fijar que son aproximadamente 307.154 personas que fueron atendidas de manera directa o indirecta sobre derechos humanos.

- Ítem 4- Proyectos de inversión.

  El Proyecto 7742 – "*Fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Personería De Bogotá",* inicialmente se le habían asignado $966.945.000, de los cuales se comprometieron $934.291.520, para un 96.6%, de cumplimiento; recursos que fueron ejecutados mediante actividades y acciones inmersas en las ocho (8) metas, definidas en el Plan de Acción 2020-2024.

- Ítem 5- Acciones

  Las principales actividades que contribuyeron al logro de los objetivos propuestos en el proyecto a fin de mitigar el problema detectado, que se encuentra descritas en el informe de Balance Social, fueron:

  - "*Realización de las 2 estrategias de sensibilización en derechos humanos y derecho internacional humanitario.*
  - *Sensibilización de 64.456 personas en derechos humanos, derecho internacional humanitario, deberes y oferta institucional.*
  - *Orientación a 78.031 personas en derechos humanos y derecho internacional humanitario*
  - *Asistencia 28.241 personas en lo relacionado con la elaboración de derechos de petición y acciones constitucionales*
  - *Se asistió en mecanismos alternativos de solución de conflictos a 8.716 personas.*

- *Realización de 127.480 intervenciones como ministerio público para prevenir la vulneración de los derechos y su restablecimiento.*
- *Se cometieron 220 seguimientos a los derechos humanos y derecho internacional humanitario".*
- *Diseño del módulo misional que permitirá medir la calidad de las atenciones y orientaciones en la línea 143".*

- Ítem 6- Resultados en la transformación.

  No se tienen mediciones estadísticas, que permitan evidenciar estos resultados transformadores que haya producido un impacto positivo en la población, en este informe presentado por el sujeto de control fiscal.

Proyecto 7751 – "*Fortalecimiento de la potestad disciplinaria en la personería de Bogotá"*

- Ítem 1- Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas Priorizadas.

  El problema central descrito en los documentos de formulación del proyecto de inversión 7751, corresponde a "*Falta de efectividad en el ejercicio de la Potestad Disciplinaria".*

- Ítem 2- Política Pública.

  Este proyecto fue inscrito y registrado el 08 y 17 de junio de 2020 respectivamente. El tipo de proyecto corresponde a "*Servicios - Desarrollo y fortalecimiento institucional".*

  Se encuentra en el Propósito 05 "*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*", en el Programa General 56 "*Gestión Pública Efectiva"*

- Ítem 3- Población

  Población total afectada: De acuerdo al diagnóstico efectuado, corresponde a 25.000 Servidores(as) Públicos(as) del Distrito Capital.

Población a atender en la vigencia: Dado que la entidad no puntualizó a cuál población atendería en la vigencia, se puede inferir que son los mismos 25.000 de la población total afectada.

Población atendida en la vigencia: Los funcionarios o servidores públicos de Distrito Capital atendidos a través de las metas del proyecto, corresponden a 5.269, lo que significa que se alcanzó una eficacia tan solo del 21.1% la vigencia del 2021.

- Ítem 4- Proyectos de inversión.

  Para el año 2021, el proyecto 7751 tenía una asignación de $1.121.734.000, de los cuales $1.103.654.533 fueron comprometidos para un 98.4%, a través del desarrollo de seis (6) metas.
- Ítem 5- Acciones

  Las principales acciones que refiere la entidad son:

  - *"Se desarrolló V Congreso Nacional de Derecho Disciplinario "Perspectivas y disyuntivas del derecho disciplinario.*
  - *El VI Encuentro De Oficinas De Control Disciplinario Interno del Distrito*
  - *Implementación del aplicativo de reporte de las Oficinas de Control Disciplinario Interno del Distrito.*
  - *Se efectuaron 51 visitas de evaluación y seguimiento a la OCID del Distrito Capital, con el propósito de conocer el estado actual de las actuaciones disciplinarias"*

- Ítem 6- Resultados en la transformación.

  Al igual que en los tres (3) proyectos precedentes, la entidad no presentó indicadores cuantitativos o cualitativos que permitan medir el impacto producido por las acciones o actividades inmersas en la metas de los proyectos que formuló en el marco del nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024.

3.2.3. Dimensión Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 la Personería de Bogotá, D.C. ejecutó cuatro (4) proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI";* circunscritos al programa *"Gestión Pública Efectiva*"; el equipo auditor verificó si la ejecución de los mismos, intervienen en el cumplimiento de las metas de los ODS.

Con base en lo anterior; con radicado 2022-ER-0255559 del 11 de mayo de 2022, se solicitó a la Personería de Bogotá, D.C. se sirviera suministrar información sobre los ODS a los que aporta y las respectivas evidencias; frente a lo cual la entidad manifestó, mediante oficio radicado 2022-EE-0506664 del 13 de mayo de 2022: *". (…) teniendo en cuenta que la Personería de Bogotá, D. C. como Ministerio Público es órgano de control, no interviene, ni participa en la formulación, y aprobación del Plan de Desarrollo Distrital, toda vez que no hace parte de la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital"*.

Ante esta situación mediante oficio radicado No. 2-2022-10807 del 24 de mayo de 2022, se elevó consulta a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, a fin de obtener concepto formal sobre la obligatoriedad de la Personería de Bogotá D.C. como organismo de control, de presentar información relacionada con los ODS. En respuesta a dicha solicitud, con radicado No. 2-2022-60911 del 25 de mayo de 2022, la SDP informó:

"(…) Es importante tener en cuenta que, según el Acuerdo 761 de 2020 que adoptó el PDD UNCSAB, se estableció avanzar en la implementación y seguimiento de los ODS en Bogotá D.C. Particularmente, el Artículo 3 señaló: Para asegurar la articulación de todos los sectores en la ejecución de los programas que conllevan a los 5 grandes propósitos y 30 logros de ciudad, se definen metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030. (Subraya fuera del texto).

El Artículo 11, determinó que semestralmente la Secretaría Distrital de Planeación elabora un informe de seguimiento al cumplimiento de los ODS. Y el artículo 12 señaló de forma taxativa las metas trazadoras del plan de desarrollo distrital.

Adicionalmente, la Alcaldesa Mayor, mediante la Circular 001 del 28 de octubre del 2020 – "Lineamientos generales, esquema de coordinación y designación de gerentes para la programación y seguimiento del plan de acción 2020 - 2024 del plan distrital de desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" definió los gerentes de las metas trazadoras (Anexo 04).

En virtud del Acuerdo 761 de 2020 y la Circular 001 de 2020, la Personería de Bogotá D.C. no tiene la obligación de reportar el avance de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los ODS (…)". (Subraya fuera del texto).

Por tanto, no es objeto de evaluación en esta auditoría el acápite de ODS.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Financieros

La evaluación a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2021, presentados por la Personería Bogotá, se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por este Ente de Control y las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones",* la Resolución No. 620 del 30 de noviembre de 2015, *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno y las notas modificatorias"* la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, *"Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Para la evaluación a los estados financieros presentados por la Personería Bogotá, a diciembre 31 de 2021, se tomó como base la información reportada en SIVICOF con número de Certificado de rendición de cuenta 102122021-12-31 del 15 de febrero de 2022, se realizaron revisiones selectivas de las operaciones que afectan las cuentas: 1384- Otras Cuentas por Cobrar (Activo corriente y No corriente) por valor de $167.881.289, que representa el 0,59% del total del activo. La cuenta 1640 - Edificaciones por valor de $16.537.924.449 que representa el 59,06% del total del Activo.

De las cuentas del pasivo se seleccionó la cuenta 2710 Litigios y Demandas por valor de $627.659.412 que representa el 19,04% del total del pasivo.

Para la evaluación de las cuentas se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como cruces de información, para lo cual se tuvo en cuenta las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas, con el fin de dar la opinión a los estados financieros.

Resultado Estados Financieros

En el Estado de Situación Financiera reportado mediante SIVICOF radicado 02122021-12-31 el día 15 de febrero del 2022, la Personería de Bogotá, a diciembre 31 de 2021, presenta un total de Activos por valor de $28.003.378.309; el total de Pasivos por $39.408.663.688 y Patrimonio por $-11.405.285.379.

En el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, los Activos se conforman de la siguiente manera:

CUADRO 13
CONFORMACIÓN DE LOS SALDOS DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021

Valores en pesos

CÓDIGO	CLASE/ GRUPO/ CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA HORIZONTAL	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN % EN FUNCIÓN AL ACTIVO
1	**ACTIVO**	**28.003.378.309**	**24.179.139.626**	**3.824.238.683**	15,82	0,33%
	CORRIENTE	**91.677.638**	**135.133.186**	**- 43.455.548**	-32,16	0,33%
11	**EFECTIVO**	**11.906.574**	**-**	11.906.574		0,04%
1105	CAJA	-	-			
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	11.906.574				
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**79.771.064**	**135.133.186**	**- 55.362.122**	-40,97	0,28%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	79.771.064	135.133.186	- 55.362.122	-40,97	0,28%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CXC (CR)	- 8.607.508	- 835.867.631	827.260.123	-98,97	-0,03%
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	4.963.044	0	4.963.044		0,02%
	NO CORRIENTE	**27.911.700.671**	**24.044.006.440**	**3.867.694.231**	16,09	99,67%
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**99.002.754**	**142.930.796**	**- 43.928.042**	-30,73	0,35%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	88.110.225	102.696.360	- 14.586.135		0,31%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL COBRO	70.819.206	70.819.206	-	0,00	0,25%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CXC (CR)	- 59.926.677	-30.584.770	- 29.341.907		-0,21%

CÓDIGO	CLASE/ GRUPO/ CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA HORIZONTAL	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN % EN FUNCIÓN AL ACTIVO
16	**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**	**20.496.211.094**	**21.289.578.827**	**- 793.367.733**	-3,73	73,19%
1605	TERRENOS	1.238.067.118	1.238.067.118			
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	32.402.500	10.670.125	21.732.375	203,67	0,12%
1637	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	526.003.473	1.298.553.932	- 772.550.459	-59,49	1,88%
1640	EDIFICACIONES	16.537.924.449	16.525.687.409	12.237.040	0,07	59,06%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	831.243.830	785.931.000	45.312.830	5,77	2,97%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	37.205.324	4.872.000	32.333.324	663,66	0,13%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.355.240.932	1.403.802.575	- 48.561.643	-3,46	4,84%
1670	EQUPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	8.303.331.297	8.309.409.441	- 6.078.144	-0,07	29,65%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.805.217.419	1.706.797.419	98.420.000	5,77	6,45%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	11.762.095	22.912.595	- 11.150.500	-48,67	0,04%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-10.182.187.343	- 10.017.124.787	- 165.062.556	1,65	-36,36%
19	**OTROS ACTIVOS**	**7.316.486.823**	**2.611.496.817**	**4.704.990.006**	180,16	26,13%
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	4.956.864.091	717.230.053	4.239.634.038	591,11	17,70%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2.336.963.545	1.865.523.603	471.439.942	25,27	8,35%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	15.351.000	- 15.351.000	-100,00	0,00%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	937.730.970	914.704.470	23.026.500	2,52	3,35%
1975	AMORTIZACIÓNACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 915.071.783	- 901.312.309	- 13.759.474	1,53	-3,27%
	TOTAL ACTIVO	**28.003.378.309**	**24.179.139.626**	**3.824.238.683**	15,82	100,00%

Fuente: Radicado No. 102122021-12-31 del 15 de febrero de 2022 Fuente: Estados financieros de la Personería Distrital reportada ante SIVICOF.

A 31 de diciembre de 2021, la entidad presentó activos por valor de $28.003.378.309, con un aumento de $3.824.238.683 equivalente al 15,82% respecto al año 2020.

En el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, los Pasivos y Patrimonio se conforman de la siguiente manera:

CUADRO 14
CONFORMACIÓN DE LOS SALDOS DEL PASIVO Y PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021

Valores en pesos

CÓDIGO	CLASE/ GRUPO/ CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA HORIZONTAL	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN % EN FUNCIÓN AL ACTIVO
2	**PASIVO**			-		
	CORRIENTE	**33.105.631.569**	**39.868.118.830**	**- 6.762.487.261**	-16,96	3,29%
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**1.090.087.844**	**1.349.462.101**	**- 259.374.257**	-19,22	2,63%
2401	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	869.068.120	961.773.377	- 92.705.257	-9,64	0,28%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	91.939.337	58.929.737	33.009.600		0,21%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTOS DE TIMBRE	71.120.177	17.566.794	53.553.383	304,86	0,00%
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	-	-	-		0,18%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	57.960.210	311.192.193	- 253.231.983	-81,37	94,75%
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**31.367.978.274**	**38.181.947.903**	**- 6.813.969.629**	-17,85	66,46%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22.000.380.473	22.350.471.933	- 350.091.460	-1,57	1,90%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	9.367.597.801	15.831.475.970	- 6.463.878.169	-40,83	
27	**PASIVOS ESTIMADOS**	**627.659.412**	**328.065.007**	**299.594.405**	91,32	1,90%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	627.659.412	328.065.007	299.594.405	91,32	19,04%
29	OTROS PASIVOS	19.906.039	8.643.819			
Código	**Clase/ Grupo/ Cuenta/ Subcuenta**	**Saldo a 31 de diciembre de 2021**	**Saldo a 31 de diciembre de 2020**	**Variación absoluta horizontal**	**Variación %**	**Participación % En función al activo**
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	19.906.039	8.643.819			
	NO CORRIENTE	**6.303.032.119**	**3.199.455.787**	3.103.576.332	97,00	19,04%
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**6.303.032.119**	**3.199.455.787**	3.103.576.332	97,00	19,04%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	6.303.032.119	3.199.455.787	3.103.576.332	97,00	119,04%
	TOTAL PASIVO	**39.408.663.688**	**43.067.574.617**	**- 3.658.910.929**	-8,50	-34,45%
3	**PATRIMONIO**	-11.405.285.379	- 18.888.434.971	7.483.149.592		
31	**PATRIMONIO DE AS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**-11.405.285.379**	**- 18.888.434.971**	**7.483.149.592**	-39,62	
3105	CAPITAL FISCAL	-10.428.800.308	- 10.428.800.308	-	0,00	
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 1.555.174.156	3.584.014.635	- 5.139.188.791	-143,39	
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	578.689.085	- 12.043.649.298	12.622.338.383	-104,80	

CÓDIGO	CLASE/ GRUPO/ CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA HORIZONTAL	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN % EN FUNCIÓN AL ACTIVO
	TOTAL PATRIMONIO	**-11.405.285.379**	**- 18.888.434.971**	**7.483.149.592**	-39,62	
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**28.003.378.309**	**24.179.139.646**	**3.824.238.663**	15,82	

Fuente: Radicado No. 102122021-12-31 del 15 de febrero de 2022 y Estado de Actividad Financiera a 31 de diciembre de 2021 reportado ante SIVICOF.

La Entidad presentó Pasivos por valor de $39.408.663.688, con una disminución porcentual de -34,45% equivalente a $- 3.658.910.929, respecto al año 2020 y un Patrimonio $-11.405.285.379 el cual presentó una disminución de $7.483.149.592 equivalente a - 39,52%, respecto al saldo de 2020.

Cuentas del Activo

La Cuenta 1384 – Otras Cuentas por Cobrar se presentó a cierre de la vigencia así:

CUADRO 15
CONFORMACIÓN DE LOS SALDOS DE LA CUENTA 1384 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR A DICIEMBRE 31 DE 2021

Valores en pesos

CÓDIGO	CLASE/ GRUPO/ CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA HORIZONTAL	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN % EN FUNCIÓN AL ACTIVO
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTE	79.771.064	135.133.186	55.362.122	-40,97	0,28%

Fuente: Radicado No. 102122021-12-31 del 15 de febrero de 2022 y Estado de Actividad Financiera a 31 de diciembre de 2021 reportado ante SIVICOF

De los $79.771.064, corresponde la suma de $51.813.003 a la cuenta 138402 relacionados con las cuentas por cobrar a cargo de las EPSs, por concepto de incapacidades.

La cuenta 1640 del activo- Edificaciones:

CUADRO 16
CONFORMACIÓN DE LOS SALDOS DE LA CUENTA 1640 – EDIFICACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2021

Valores en pesos

Código	Clase/ Grupo/ Cuenta/ Subcuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta horizontal	Variación %	Participación % En función al activo
C1640	EDIFICACIONES	16.537.924.449	16.525.687.409	12.237.040	0,07	59,06%

Fuente: Radicado No. 102122021-12-31 del 15 de febrero de 2022 y Estado de Actividad Financiera a 31 de diciembre de 2021 reportado ante SIVICOF

Corresponde a la construcción de los dos edificios ubicados en la Carrera No. 21-24 y en la Calle 21 No. 6-32, por la suma de $16.537.924.449, menos las depreciaciones por valor de $1.161.035.112, para un valor neto de $15.376.889.336.

Cuentas Pasivos – Obligaciones Contingentes

Cuenta 2701 Litigios y demandas:

Presenta la siguiente situación a cierre de la vigencia 2021:

CUADRO 17
CONFORMACIÓN DE LOS SALDOS DE LA CUENTA 2701 – LITIGIOS Y DEMANDAS

Valores en pesos

Código	Clase/ Grupo/ Cuenta/ Subcuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta horizontal	Variación %	Participación % En función al activo
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	627.659.412	328.065.007	299.594.405	91,32	19,04%

Fuente: Radicado No. 102122021-12-31 del 15 de febrero de 2022 y Estado de Actividad Financiera a 31 de diciembre de 2021 reportado ante SIVICOF

Esta cuenta representa el valor estimado de la obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, de las cuales existe probabilidad de que la entidad que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación. Para su verificación se revisaron la conciliaciones realizadas entre el Área de contabilidad y la información del SIPROJ WEB, sin presentar diferencias.

Se efectuó seguimiento a los procesos judiciales adelantados por la Personería de Bogotá D.C., durante la vigencia 2021, reportados mediante respuesta con radicado 2022-EE-0512048 del 27 de mayo de 2022.

Cuentas de Orden Acreedoras Litigios y Demandas - 9120

Mediante oficio de requerimiento de información 110100-043-14 del 27 mayo de 2022, se solicitaron las conciliaciones entre los valores en los Libros Auxiliares de la Personería de Bogotá y el Sistema de información SIPROJ-WEB de la vigencia 2021, las cuales fueron dispuestas y entregadas y se cruzaron con los Libros

Auxiliares sin presentar diferencias; sin embargo, se dejan mencionadas en el presente Informe conforme a la Circular 17 de 2021, expedida por la Contaloría de Bogotá, D.C.

El saldo de las cuentas de Orden Acreedoras registrados en la cuenta 9120 – Cuentas de Orden Acreedoras – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, al cierre de la vigencia por valor de $1.904.933.481, que corresponden a 45 procesos los cuales son registrados en esta cuenta y conforme al Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación Versión 2015.15 en esta cuenta se *registran "la obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiere que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no pueden estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. La entidad registra los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición."*

No se evidenció en los libros auxiliares pagos por concepto de intereses moratorios o por fallos en contra de la entidad.

La anterior información se revisó conforme a la Resolución No. 310 del 31 de julio de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Procesos judiciales seleccionados

Se realizó visita administrativa durante la ejecución de la auditoría a la Personería de Bogotá D.C., con el fin de verificar la trazabilidad de las actuaciones jurídicas en el sistema SIPROJWEB, de los procesos judiciales seleccionados, que se relacionan a continuación:

CUADRO 18
PROCESOS JUDICIALES SELECCIONADOS

No. PROCESO	DEMANDANTE	DESPACHO COMPETENTE	TIPO DE PROCESO	RESUMEN ACTUACIONES AÑO 2021 SIPROJWEB	ESTADO ACTUAL
2015-0542	María Elena Silva Fandiño	Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Oralidad - Primera Instancia Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Segunda Instancia	Nulidad y restablecimiento derecho	Sentencia de Segunda Instancia: 24/03/21. Autos de obedézcase y cúmplase: 21/07/21, 26/08/21, 21/09/21, 20/10/21.	Proceso terminado – Se confirmó sentencia de primera instancia desfavorable a la Personería de Bogotá
2017-0026	Beatriz Guevara Ortega	Juzgado 26 Administrativo de Oralidad - Primera Instancia Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Segunda Instancia Subsección F	Nulidad y restablecimiento derecho	Aceptación de Proceso: 22/02/21. Sentencia ejecutoriada desfavorable 2ª instancia: 06/04/21, constancia ejecutoria: 21/05/2021	Proceso terminado Sentencia de segunda instancia revocó fallo de primera. Instancia, desfavorable a la Personería de Bogotá.
2016-0685	Maria Antonia Bernal Diaz	Primera Instancia: Juzgado 53 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá. Segunda Instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda	Nulidad y restablecimiento derecho	Comunicación de la Sentencia: 28/07/21 Sentencia desfavorable 2ª instancia: 30/08/21 Terminado: 13/12/21.	Proceso terminado Sentencia de segunda instancia, confirmó fallo de primera instancia. desfavorable
2019-0013	Diana Mabel Montoya Reina	Primera Instancia: Juzgado 30 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá.	Nulidad y restablecimiento derecho	Presentación de alegatos de conclusión segunda instancia: 23/09/21.	Sentencia de segunda instancia, confirmó fallo de primera

No. PROCESO	DEMANDANTE	DESPACHO COMPETENTE	TIPO DE PROCESO	RESUMEN ACTUACIONES AÑO 2021 SIPROJWEB	ESTADO ACTUAL
		Segunda Instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda Subsección D		Sentencia desfavorable 2ª instancia: 01/12/21	instancia. desfavorable

Fuente. Comunicación 2022-EE-0512048 del 27 de mayo de 2022 y base de datos SIPROJWEB

Los procesos seleccionados se encuentran en la cuenta contable 270103.

PROCESO 2015-0542

Se conformó comité de conciliación que en Acta No. 05 del 13 de junio 2016 decidió aprobar por unanimidad no presentar fórmula de conciliación judicial.

Según Sentencia de Segunda Instancia del 24 de marzo de 2021, *"TERCERO: El pago de la correspondiente indemnización a la señora MARÍA HELENA SILVA FANDIÑO queda condicionado a la decisión de segunda instancia que profiera la Sección Segunda del H. Consejo de Estado en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, Radicado No. 25000234200020130209701 y solo procederá en el evento que se confirme la decisión proferida en primera instancia por esta Corporación que negó las pretensiones de la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia".*

El Proceso 2015-00542 se encuentra en trámite administrativo para el pago, según oficio con radicado 2022-IE-0025597 del 14 de junio de 2022 de la Oficina Asesora Jurídica remitido a la Dirección de Talento Humano de la Personería de Bogotá D.C.

Es importante tener en cuenta que, a 31 de diciembre de 2021, no se había tramitado el pago ordenado en segunda instancia del proceso en cuestión, en razón a que el mismo estaba supeditado a la confirmación de la decisión proferida en primera instancia en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, Radicado No. 25000234200020130209701, fallo que al finalizar la vigencia 2021 no se había producido.

Dado lo anterior, el seguimiento a este proceso se tendrá en cuenta en la próxima auditoría a realizarse en la Personería de Bogotá D.C.

Una vez se efectúe el pago correspondiente se reunirá nuevamente el comité de conciliación para estudiar la procedencia de la acción de repetición.

De acuerdo con lo observado se surtieron adecuadamente las actuaciones jurídicas.

PROCESO 2017-0026

Nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral.

Fallo favorable en primera instancia para la Personería de Bogotá D.C.: Deniega pretensiones de la demanda.

En fallo de segunda instancia del 17 de marzo de 2021, se revocó la sentencia de primera instancia, *"SEGUNDO: CONDÉNASE a la Personería de Bogotá a (i) pagar a la demandante las diferencias de salario que se produjeron entre el 27 de julio y el 7 de agosto de 2016 en virtud de la expedición de la Resolución 708 de 26 de julio de 2016 (…)"*

No condenó en costas a la entidad *"por cuanto la actividad de las partes se ciñó a los parámetros de buena fe y lealtad procesales, sin que por lo mismo se observe actuación temeraria ni maniobras dilatorias del proceso"* Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado.

Trámite de Pago: Certificados de Registro Presupuestal: 1026, 1027, 1028 y 1030 del 24 de noviembre de 2021, por valor de $59.889.240, $21.598.300, $29.378.700 y $150.152.960, respectivamente, Rubro: Sentencias.

Se conformó comité de conciliación que en Acta No. 08 del 21 de abril de 2022. Presentación de ficha de Acción de Repetición No. 15 decidió por unanimidad no iniciar la acción de repetición.

De acuerdo con lo observado se surtieron adecuadamente las actuaciones jurídicas.

PROCESO 2016-0685

En fallo de segunda instancia del 11 de mayo de 2021 se confirmó la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2018 por el Juzgado 53 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

"SEGUNDO: *"CONDENAR a la Personería de Bogotá D.C. a reintegrar a la señora MARÍA ANTONIA BERNAL DÍAZ (…) con el consecuente reconocimiento y pago de los alarios, prestaciones sociales, reajustes y demás emolumentos dejados de percibir desde la fecha de su retiro y hasta que se produzca su reingreso (…)"*, fallo que tuvo un salvamento de voto.

Se conformó comité de conciliación que en Acta No. 17 del 7 de diciembre de 2018, decidió aprobar por unanimidad no presentar fórmula de conciliación judicial.

Resolución 182 del 3 de marzo 2022 *"Por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia No. 11001-33-42-053-2016-00685-01 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección F, se liquidan los valores correspondientes a salarios y prestaciones sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 349 del 7 de septiembre de 2021".*

Pago: Certificados de Registro Presupuestal: 540, 541, 542 y 545 del 6 de abril de 2022, por valor de $44.240.284, $7.036.000, $14.341.529 y $27.640.300, respectivamente, Rubro: Sentencias.

Es importante tener en cuenta que, a 31 de diciembre de 2021 no se había producido el pago de la condena, pues se dio cumplimiento al fallo de segunda instancia en la vigencia 2022 según la Resolución 182 del 3 de marzo 2022

Dado lo anterior, el seguimiento a este proceso se tendrá en cuenta en la próxima auditoría a realizarse en la Personería de Bogotá D.C.

Está programado comité de conciliación para estudio acción de repetición para el 15 de julio de 2022.

De acuerdo con lo observado se surtieron adecuadamente las actuaciones jurídicas.

PROCESO 2019-0013

Se conformó comité de conciliación que según Acta No. 09 del 14 de agosto de 2018 - Presentación de ficha de conciliación, decidió aprobar por unanimidad no presentar fórmula de conciliación extrajudicial.

Fallo segunda instancia del 25 de noviembre de 2021 se confirma la sentencia proferida el 21 de julio de 2020 por el Juzgado Treinta (30) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C., que accedió parcialmente las pretensiones de la demanda, así; *"Primero.- Declarar la nulidad de los actos administrativos contenidos en el Fallo Disciplinario de Primera Instancia 0902 del 10 de octubre de 2017, proferido por el Personero Delegado para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios; el Fallo Disciplinario de Segunda Instancia 100 del 19 de febrero de 2018, emitido por la Personera de Bogotá, mediante los cuales se declaró probado el cargo único formulado a DIANA MABEL MONTOYA REINA en calidad de Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe; y la Resolución 022 del 5 de abril de 2018, por el cual la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., ejecutó la sanción disciplinaria (…) Cuarto.- Ordenar, a título de indemnización de perjuicios morales, a la Personería de Bogotá reconocer y pagar a DIANA MABEL MONTOYA REINA la suma de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de materializar el pago por concepto de perjuicios morales (…)"*

Resolución 012 de 15 de junio de 2022 *"Por medio de la cual se reconoce un pago en cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado 30 Administrativo del Circuito de Bogotá, dentro del proceso número NRD-11001 33 35 030 2019 00013 00.".*

Pago: Certificado de Registro Presupuestal: 627 del 17 de junio de 2022, por valor de $30.885.860.

Es importante tener en cuenta que, a 31 de diciembre de 2021 no se había producido el pago de la indemnización ordenada en el fallo de segunda instancia, el cual se reconoció según la Resolución 182 del 3 de marzo 2022, arriba citada.

Dado lo anterior, el seguimiento a este proceso se tendrá en cuenta en la próxima auditoría a realizarse en la Personería de Bogotá D.C.

Se informó que se está asignando abogado para estudio acción de repetición (ficha para comité de conciliación).

3.3.2. Control Interno Contable

El presente informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por el Contador General de la Nación *"Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* y se determinó la calidad y nivel de confianza del Control Interno Contable de la Personería de Bogotá en la vigencia 2021.

Con base en la metodología adoptada por la Contraloría de Bogotá, para determinar la calificación del control interno contable, se revisaron los siguientes aspectos: Formulación y seguimiento de las variables de políticas contables, de operación, identificación, clasificación, registro, medición inicial, valuación y registro de ajustes contables; presentación de estados financieros; presentación de las notas a los estados financieros; identificación de factores de riesgo, valoración del riesgo; estructura del área contable y gestión por procesos, mejora contínua y sostenibilidad de la información, sistema documental, manuales e políticas contables, procedimientos y funciones, actualización permanente y continuada, responsabilidad en la continuidad del proceso contable, eficiencia en los sistemas de información, coordinación entre las diferentes dependencias, registros de la totalidad de las operaciones, individualización de bienes, derechos y obligaciones, reconocimientos de estimaciones, actualización de valores, análisis, verificación y conciliación de la información, depuración contable permanente y sostenible, cierre contable y controles asociados al cumplimiento del marco normativo.

Dado lo anterior, el resultado de la evaluación conforme a la metodología de calificación adoptada por este organismo de Control, según el instructivo *"Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal – Factor Control Interno Contable"*, la Personería de Bogotá obtuvo una calificación de 4,89 ubicándose en un nivel Eficiente y Efectivo.

3.3.3. Gestión Financiera

Este factor no se evalúa, debido a que la Personería de Bogotá, por ser una entidad del Sector Central de la Administración de Bogotá D. C., no maneja recursos de tesorería, portafolio de inversiones, ni deuda pública.

3.3.4. Gestión Presupuestal

Alcance y Muestra de Auditoría

En este factor se evaluó la gestión y resultados respecto de la programación, ejecución, control y registro del presupuesto, así como los rubros más significativos, en cuanto a su valor y la incidencia en la gestión de la entidad durante la vigencia 2021; con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.

La auditoría se efectuó de manera articulada con los parámetros establecidos por la Guía de Auditoría para Bogotá y la metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, de manera posterior y selectiva a la ejecución del gasto, los registros del Presupuesto de Gastos e Inversiones, especialmente al nivel de ejecución, modificaciones, reservas presupuestales, cuentas por pagar, Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y pasivos exigibles.

Asignación Presupuesto 2021

Mediante el Decreto No.328, del 29 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.788 del 22 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo de Bogotá"*, se le asignó a la Personería de Bogotá, D.C., un presupuesto de $160.502.467.000, del cual se destinó $154.426.484.000 para funcionamiento y $6.075.983.000 para Inversión.

CUADRO 19
COMPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN
PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C. 2021

Valores en pesos

		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-1	Gastos Funcionamiento	154.426.484.000	0	154.426.484.000
3-3	Inversión	6.075.983.000	0	6.075.983.000
Total Gastos e Inversiones		**160.502.467.000**	**0**	**160.502.467.000**

Fuente: Decreto 328 de 2020

Del presupuesto de Gastos e Inversión aprobado para la vigencia 2021, los rubros de Funcionamiento participan con el 96% y el de Inversión con el 4% del total del presupuesto.

A 31 de diciembre de 2021, la Personería de Bogotá, D.C., contó con un presupuesto disponible de $162.502.467.000, del cual se destinaron para Gastos de Funcionamiento $155.626.484.000 equivalente al 95.77% y por inversión $6.875.983.000 con una participación del 4.23% del presupuesto disponible. Sus compromisos ascendieron a $161.866.382.766, que corresponden al 99.61% de ejecución y una ejecución real (giros) del 97.60% ($158.602.157.425).

Resultados Factor Gestión Presupuestal

Ejecución Presupuestal

Los compromisos fueron de $161.866.382.766 y los giros por valor de $158.602.157.425, cifras que alcanzaron el 99.61% y el 97.60% de la partida programada para la vigencia, quedando en compromisos para el siguiente año el valor de $3.264.225.341 que se constituyeron como reservas y se dejó de ejecutar la suma de $636.084.234 equivalente al 0.39% del presupuesto disponible.

- Modificaciones Presupuestales

En la vigencia 2021, la Personería realizó modificaciones al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento como de Inversión, las cuales contaron con la justificación legal, técnica y económica y se encuentran respaldadas en los respectivos actos administrativos que fueron objeto de verificación en el ejercicio del proceso auditor.

Así mismo, mediante Decreto 323 de agosto 30 de 2021, se efectuó una adición al presupuesto de Gastos e Inversiones por $2.000.000.000, valor que equivale al 1.24% del presupuesto inicial, de los cuales se adiciona $1.200.000.000 para gastos de funcionamiento y para inversión el valor de $800.000.000.

Los traslados presupuestales efectuados al interior de los Gastos de Funcionamiento e Inversión, se realizaron de conformidad con el artículo 63 del Decreto No.714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales; la Resolución No.SHD-000191 de 2017 *"Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital",* emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

- Gastos de Funcionamiento

Están conformados por cuatro (4) grandes grupos: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos Diversos y Transferencias Corrientes de Funcionamiento.

El presupuesto para Gastos de Funcionamiento inicialmente ascendió a $154.426.484.000, con una participación del 96.21% del total del presupuesto; rubro que fue adicionado en la suma de $1.200.000.000, para un presupuesto definitivo de $155.626.484.000, aprobado mediante Decreto 323 del 30 de agosto de 2021, es decir, se aumentó el presupuesto por funcionamiento en el 0.77%.

La mayor participación de los recursos destinados a funcionamiento se refleja en los gastos de personal alcanzando el 84%, equivalente a $130.045.720.271, seguido los gastos por adquisición de bienes y servicios a los que se le destinaron $25.316.637.183 con una participación del 16% del presupuesto disponible, por gastos diversos $3.091.327 y por transferencias corrientes de funcionamiento, el valor de $261.035.219.

De estos recursos se adquirieron compromisos por $155.114.999.277, valor que al finalizar la vigencia 2021, reportó una ejecución del 99.67% y se efectuaron giros por $153.245.364.278 que representan el 98.47% frente al presupuesto disponible, quedando compromisos para la siguiente vigencia por $1.869.634.999, que se constituyeron como reservas, dejando de ejecutar la suma de $511.484.723 equivalente al 0.33% del presupuesto disponible

- Gastos de Inversión

La Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia 2021, inicialmente apropió recursos por $6.075.983.000, para ejecutar el plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, integrado por cuatro (4) proyectos de inversión.

Mediante Decreto 323 del 30 de agosto de 2021, el presupuesto de Inversión fue adicionado en $800.000.000, para un presupuesto disponible de $6.875.983.000, valor que representa el 4.23% del presupuesto total.

Se comprometieron recursos por $6.751.383.489, equivalente al 98.19%, y una ejecución real (giros) del 77.91% ($5.356.793.147), quedando en reservas

$1.394.590.342 que representan el 20.28% del valor disponible y el 20.65% del valor ejecutado, el cual ocasiona que los bienes y servicios contratados se obtengan en la siguiente vigencia.

El nivel de ejecución alcanzado en los cuatro (4) proyectos de inversión se ubicó entre el 95.95% y el 99.48%, mientras que los giros, oscilaron entre el 70.03% y el 91.10%.

De los cuatro proyectos que conforman este rubro, sobresalen por asignación presupuestal el 7719 *"Fortalecimiento Institucional de la Personería de Bogotá"*, con una asignación disponible de $3.396.254.000 que representa el 50.04% de total del presupuesto de inversión, los giros efectuados ascendieron a $2.378.506.594 alcanzando un cumplimiento de tan sólo el 70.03%., lo cual afecta el cumplimiento de las metas.

Así mismo, las reservas presupuestales constituidas por inversión al cierre de la vigencia 2021 que correspondieron al 20.28% del presupuesto disponible y el 20.65% del presupuesto ejecutado, ocasionan que los bienes y servicios contratados se obtengan en el siguiente año.

Reservas Presupuestales

De los compromisos adquiridos para la vigencia 2021, por valor de $161.866.382.766, se giraron $158.602.157.425 y se constituyeron reservas por $3.264.225.341 que representan el 2.01% del presupuesto ejecutado.

- Reservas constituidas 2020 y ejecutadas en la vigencia 2021

CUADRO 20
EJECUCIÓN RESERVAS 2020

Valores en pesos

RUBRO	VR. RESERVA	ANULACIONES	RESERVA DEFINITIVA	GIROS	SALDO PASIVOS EXIGIBLES
Funcionamiento	5.714.618.478	-185.791.413	5.528.827.065	5.528.827.065	0
Inversión	453.568.766	-5.762.335	447.806.431	447.806.431	0
TOTAL	**6.168.187.244**	**- 191.553.748**	**5.976.633.496**	**5.976.633.496**	0

Fuente: Ejecución de Reservas – Personería de Bogotá, D.C. Sivicof

En la vigencia 2020, se constituyeron reservas por $6.168.187.244, de los cuales $5.714.618.478 corresponden a gastos de funcionamiento y $453.568.766 a inversión. Durante la vigencia 2021 hubo anulaciones por liquidación de contratos y liberación de saldos por $191.553.748, quedando reservas definitivas por el monto de $5.976.633.496, del cual se giró el 100%, por consiguiente, a cierre del 2021 no se constituyeron pasivos exigibles.

- Reservas Presupuestales constituidas al cierre de 2021

Al cierre de la vigencia 2021, la Personería de Bogotá, D.C., constituyó reservas presupuestales por $3.264.225.341, valor que representa el 2% del presupuesto comprometido. Por Gastos de Funcionamiento se constituyeron reservas por el monto de $1.869.634.999 y por Inversión las reservas ascendieron a $1.394.590.342, equivalente al 20.28 % del presupuesto disponible y el 20.65% del presupuesto ejecutado, excediendo el límite establecido en el artículo 1° del Acuerdo Distrital 05 de 1998.

- Comparativo reservas constituidas en las vigencias 2020 y 2021:

CUADRO 21
COMPARATIVO RESERVAS CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021

Valores en pesos

RUBRO	RESERVAS 2020	RESERVAS 2021	VARIACIÓN	VARIACIÓN 2021 -2020
Gastos Funcionamiento	5.714.618.478	1.869.634.999	3.844.983.479	-67-28
Gastos Inversión	453.568.766	1.394.590.342	941.021.576	207.47
Total Reservas	**6.168.187.244**	**3.264.225.341**	**2.903.961.903**	**47.07**

Fuente: Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020 y 2021- Personería de Bogotá Sivicof

Al comparar el valor de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2021, frente a las de 31 de diciembre 2020, se observa una reducción del 47.07%, equivalente a $2.903.961.903, reducción que se refleja en las reservas de gastos de funcionamiento, contrario a las reservas por inversión que presentan un incremento del 207.47%.

3.3.4.1 Hallazgo administrativo por superar el porcentaje permitido en reservas presupuestales por Inversión

Al analizar la información suministrada por la Personería de Bogotá, D.C., se evidenció que, a 31 de diciembre de 2021, las reservas presupuestales por gastos de inversión sumaron $1.394.590.342 equivalente al 20.28% del total del presupuesto disponible y al 20.65% frente al presupuesto ejecutado; superando el porcentaje permitido para la constitución de reservas presupuestales de inversión fijado en el 20%.

Se destaca que el rubro con mayor monto de reservas fue el proyecto de inversión 7719 *"Fortalecimiento Institucional de la Personería de Bogotá"*, el cual muestra compromisos por valor de $3.378.730.102, que corresponden al 99.48% y una ejecución real de tan sólo el 70.03% ($2.378.506.594), constituyendo reservas por $1.000.223.508 que representan el 29.45% del valor disponible y el 29.60% del monto ejecutado, situación que afecta el cumplimiento de las metas del proyecto, que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado para la vigencia.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 5 de 1998 y los literales c) y d) del Art. 2º de la Ley 87 de 1993. De igual manera, se transgrede el principio de anualidad del gasto pues, pese a que el presupuesto es anual, la gestión y sus resultados se obtienen al año siguiente.

Situación que se origina por falta de controles efectivos en la suscripción de contratos y en la constitución de reservas presupuestales**.**

Por lo tanto, la ejecución de giros con la entrega real de bienes y servicios, solo se verá reflejada en el año 2022, lo que afecta el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión programadas para el año 2021.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad en su respuesta manifiesta que **"***(…)*, *la Personería de Bogotá en aras cumplir con la ejecución de los contratos en el 100 % de las actividades designadas y con el fin de salva guardar los recursos, constituyo las respectivas reservas, siendo un mecanismo excepcional que se presenta al cierre de la vigencia, cuando por razones ajenas a la entidad, el bien, servicio u obra que estaba previsto recibir en la vigencia, no se recibió".*

Finalmente, la Personería señala que *"(…) siguiendo las directrices de la Secretaria de Hacienda la Entidad disminuyo la cuantía de las reservas en comparación a vigencias pasadas".*

Los argumentos presentados no desvirtúan lo observado. Este organismo de control reconoce la gestión de la Entidad; sin embargo, no fue suficiente para reducir significativamente el monto de reservas presupuestales en Inversión, el cual supera el tope máximo del 20% del presupuesto para este rubro, establecido en el Acuerdo Distrital 05 de 1998, destacándose el proyecto 7719 *"Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá*", que muestra una ejecución real de tan solo el 70.03%, que incidió en el incremento de las reservas para la vigencia 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que para tal efecto suscriba la Entidad.

Cuentas por Pagar

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No.DDP-000004 del 04 de mayo de 2021, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda *"Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021 y programación presupuestal vigencia 2022"*, la Personería de Bogotá, D.C., a 31 de diciembre de 2021, constituyó cuentas por pagar por valor de $10.806.298.038 que representan el 6.67% frente al presupuesto ejecutado que para esa vigencia ascendió a $161.866.382.766. Por gastos de Funcionamiento se constituyeron $10.225.700.955 y por Inversión $580.597.083.

Comparadas las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021 ($14.240.350.780) frente a las de la vigencia 2020 ($10.806.298.038), se evidencia una reducción del 24.11% ($3.434.052.742); lo cual muestra que la gestión de pagos mejoró en la vigencia analizada.

CUADRO 22
CUENTAS POR PAGAR 2021 VS. 2020

Valores en pesos

VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
14.240.350.780	10.806.298.038	3.434.052.742	24.11

Fuente: Cuentas por Pagar Constituidas – Personería de Bogotá, Sivicof -CB

Las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021, se giraron en su totalidad (100%), siendo las cesantías fondos públicos las más significativas.

Pasivos Exigibles

Al final de la vigencia 2020, la Entidad constituyó Pasivos exigibles por valor de $248.900.000, que corresponde al contrato de Compraventa No. 767 suscrito el 23 de diciembre de 2019 con Soain Software Associates SAS. Con Resolución No 49 del 15 de octubre de 2021, se ordenó el registro y pago a favor del contratista, valor que fue cancelado el 25 de noviembre del año 2021.

Al cierre de la vigencia en estudio, la Personería de Bogotá, D.C., no constituyó pasivos exigibles, evidenciando una adecuada gestión de pago de los compromisos adquiridos.

Vigencias Futuras

La Personería de Bogotá, D.C., no solicitó, ni manejó vigencias futuras en el año 2021, como lo confirma la entidad en su oficio radicado No.2022EE-0507667 del 17 de mayo de 2022, en respuesta al requerimiento efectuado por este ente de control No. 110100-043-06 Información Presupuestal, Radicado No. 2022-ER-0256222, del 13 de mayo de 2022.

Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC – 2021

La finalidad del PAC es alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal y regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la respectiva vigencia, de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos.

Analizado el programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia auditada, se observó que a 31 de diciembre de 2021 la Personería de Bogotá, D.C., programó un PAC por $169.502.467.000, las reprogramaciones alcanzaron $169.425.974.188 y al cierre de la vigencia se giraron $158.602.157.517, equivalente al 93.61%.

Respecto al PAC de reservas definitivas constituidas en la vigencia 2020 y pagadas en el 2021, se evidenció que correspondieron a $16.782.931.534, se efectuaron reprogramaciones de PAC por $16.782.931.503, de las cuales se giraron en el 100%.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

Para la auditoría de regularidad se asignó como insumo el derecho de petición No. DPC-2241-21.

Este Derecho de Petición está relacionado con una solicitud anónima radicada en el Centro de Atención al Ciudadano con el No. 1-2021-32729 del 22/12/2021 en la que se pide *"abrir investigación en la Personería de Bogotá sobre el contrato por el cual se adquirió una herramienta tecnológica llamada SIRIUS que nunca sirve que genera ineficiencia en la administración pública. Detrimento patrimonial"*, recibida en la Dirección Sector Gobierno con el radicado No. 3-2021-40946 del 23/12/2021, al que se le dio respuesta inicial al Peticionario Anónimo con radicado No. 2-2021-31891 del 29/12/2021, y se incluyó como insumo de la Auditoría de Regularidad Código 43, adelantada en la Personería de Bogotá D.C.

A este derecho de petición se dio respuesta definitiva mediante Radicado No. 2-2021-12228 del 13/06/2022, del que se citan las siguientes conclusiones:

(…) "En desarrollo de la Auditoria de Regularidad No. 43- 2022, ante la Personería de Bogotá, D.C, se obtuvieron los soportes, pruebas documentales y evidencias con casos de pruebas de auditoría, con el fin de brindar concepto técnico al software SIRIUS para dar respuesta a DPC 2241-21 insumo de esta auditoría.

Mediante Visita Administrativa Fiscal el día 31/05/2022, en la Personería de Bogotá, D.C., se ejecutaron las pruebas de auditoria al software SIRIUS, para comprobar el estado actual de la implementación del Sistema de Gestión Documental SIRIUS, mediante pruebas de recorrido con casos de uso del software SIRIUS, los requerimientos fueron atendidos por los funcionarios que pertenecían a las dependencias que manejan el Proceso de Gestión Documental y también se desarrollaron en las oficinas con un alto flujo documental, con cada uno se verificó la utilización, conocimiento y manejo del aplicativo, ingresando a cada uno de módulos que trabajan en su actividad laboral, por lo cual se realizó un ejercicio completo demostrando su operatividad y funcionamiento en todo el ciclo de la gestión documental, sus principales funcionalidades, la adaptación, verificando y comprobando las mejoras realizadas con la actualización más reciente en la versión 1.8, de 06/04/2022.

Con el fin de dar respuesta al peticionario anónimo del DPC 2241-21, y una vez realizadas las pruebas de auditoria para comprobar el estado actual del Software SIRIUS, en la

Personería de Bogotá, D.C, se verificó y comprobó su funcionamiento y utilidad, entregando las siguientes conclusiones sobre los siguientes aspectos:

- *Durante la Visita Administrativa los usuarios de las áreas de gestión documental informaron: que durante las etapas iniciales de la interacción con la aplicación Sirius, se les habían presentado problemas con la gestión del cambio y su adaptación a este nuevo sistema de gestión documental, que presentaron dificultad con su aprendizaje debido a que las capacitaciones iniciales se realizaron de manera virtual, durante el periodo de pandemia, se les habían generado altas expectativas y consideraban que el sistema no les funcionaba de forma óptima, debido a los inconvenientes con las demoras en el ingreso y acceso al aplicativo, y sus tiempos de respuesta. Igualmente que se les habían presentado inconvenientes con las versiones iniciales de la herramienta SIRIUS, problemas que fueron solucionados por el contratista SOAIN, se comprobó que funcionalidades implementadas actualmente se encuentran funcionando correctamente, como se demostró con la realización de los casos de prueba al software, en la visita administrativa, se informó y evidenciaron las mejoras en los tiempos de respuesta, se facilitó la opción de incluir la firma en el momento de aprobar, no se presentaron inconvenientes con el redireccionamiento entre dependencias, se evidenció la opción de visualización de los documentos, la aprobación funcionó correctamente, los tiempos de consulta mejoraron, se gestionaron correctamente las devoluciones, se verificó el despliegue con los datos completos la información de la etiqueta, funcionó bien la creación de unidades documentales, se mejoró significativamente el módulo de reportes y se superaron los períodos de indisponibilidad, actualmente se están implementando mejoras en el módulo de reportes.*
- *Por medio del ejercicio completo que se realizó durante la visita administrativa, con el cual se ejecutó la presentación de la Ruta de la Gestión Documental en SIRIUS, se comprobó que cada uno de los usuarios se encuentran capacitados e ingresaron a cada uno de los módulos de acuerdo con su perfil y utilización de la información en su actividad laboral, igualmente se demostró que actualmente las capacitaciones y transferencias en el manejo y conocimiento del software SIRIUS, ya no son lideradas por el contratista SOAIN, sino que se realizan por los funcionarios de la dependencia líder del Proceso de Gestión Documental, de manera continua y permanente para todos los usuarios.*
- *Las actualizaciones pactadas de tipo funcional fueron implementadas identificando la captura de confirmaciones de 4-27, implementación de sistema de colas de envío, mejora en tiempo de conversión de documentos, inclusión de firma mecánica y visualización de documentos para gestionar por concepto de digitalización desde la bandeja de mis asignaciones del grupo de correspondencia. Igualmente se pudieron evidenciar las actualizaciones y/o mejoras del sistema SIRIUS en los tiempos establecidos para consultas, visualización de campo de observaciones, radicados*

referidos, radicación de correo masivo, tiempos de respuestas en los módulos y ayuda en línea.

- *Se explicó que, por la dimensión del sistema, el proyecto SGDEA está dividido en 3 fases; la aplicación actual pertenece a la Fase 1. Para la fase 2 se tiene proyectada la interoperabilidad con diferentes servicios entre el sistema misional SINPROC y SIRIUS, sistemas que actualmente intercambian únicamente información básica.*
- *Se demostró la actualización del software SIRIUS en su última versión puesta en producción que corresponde a la versión 1.8, y se adjuntó el Plan de Actualización del Software SIRIUS, que contiene las mejoras y corrección de incidencias explicadas en el documento Actualizaciones_Soadoc_v1.8, frente a la actualización, mantenimiento y soporte que inicio el 13/05/2021 pactado en la garantía por un (1) año, se constató que actualmente SOAIN continúa atendiendo las incidencias que se puedan presentar sobre el producto, y se comprobó que durante este período de garantía el contratista ha seguido prestando el servicio de soporte y mantenimiento al software, el cual quedó acordado se extendiera hasta el mes de julio del presente año.*

Con los resultados obtenidos mediante las pruebas de auditoría y seguimiento al software SIRIUS, llevadas a cabo en la Visita Administrativa Fiscal el 31/05/2022, en la Personería, además con el estudio y análisis de los soportes documentales entregados, específicamente para comprobar el estado actual del software SIRIUS con su última actualización en la versión 1.8, se establece y concluye que se resolvieron los inconvenientes que se hubieren presentado durante las etapas de implementación y puesta en marcha, se realizaron las mejoras e implementación de las funcionalidades, se desarrollaron e instalaron las versiones y actualizaciones al software SIRIUS, requeridas para su correcto funcionamiento y operación en vigencias 2021 y 2022.

Con los soportes que se adjuntaron se evidenciaron los pagos del Contrato 767/2019, se concluye que la Personería de Bogotá, D.C. realizó todos los pagos acordados al contratista SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS, por valor total del contrato establecido en la suma de $1.093.000.000. E igualmente se concluye que el contratista SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS realizó los entregables del software, en correcto funcionamiento y cumplimiento de todas las etapas de implementación, puesta en marcha, y un (1) año de garantía para brindar soporte y actualización del SGDEA - SIRIUS, que se acordó extender y finaliza en el mes de julio de 2022.

Por lo tanto, se concluye que el aplicativo SIRIUS se encuentra en operación y funcionando correctamente, con acceso desde la Intranet de la Personería, actualmente se encuentra actualizado bajo la versión 1.8, que fue publicada por la Personería de Bogotá, D.C., el 06/04/2022; en Fase 1 del Sistema SGDEA – SIRIUS.

Finalmente se establece y concluye que las partes han dado cumplimiento con las obligaciones pactadas en el Contrato 767/2019, con la implementación del Sistema de Gestión Documental – SIRIUS, en fase 1 y se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto. (…)"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	6	N. A	3.1.3.1 3.1.3.2 3.1.3.3 3.2.1.1 3.2.1.2 3.3.4.1
2. DISCIPLINARIOS		N. A	
3. PENALES	N.A.	N. A	
4. FISCALES	0	0	

N.A: No aplica.